PROBLEMAS DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

RAWLS, EL CRITERIO MAXIMIN Y LA UTILIDAD PROMEDIO

Martín D. Farrell
Universidad de Buenos Aires

Introducción

La teoría de la justicia que hizo famoso a Rawls -y renovó a la vez el interés del siglo veinte en la filosofía política- parte de estos tres presupuestos: a) una situación hipotética en la cual las partes contratantes deben elegir los principios de justicia que van a regir las instituciones básicas de la sociedad que ellos conformarán; b) ciertos rasgos -algunos de ellos sicológicosa- que se atribuyen a esos contratantes, y c) los principios por los cuales esos contratantes optan en definitiva. Se supone - a su vez - que los rasgos a) y b) han sido diseñados de forma tal que, al llegar a la etapa c), la elección de las partes se incline por los principios rawlsianos de justicia.

Todo esto puede ser objetado, desde luego. Respecto de a) puede preguntarse, por ejemplo, si es necesario que las partes desconozcan toda la información de la cual son privadas por el velo de ignorancia. En realidad, como veremos luego, el velo de ignorancia puede incluso privarlas de información éticamente relevante. Respecto de b) es muy discutible si Rawls dota o no a sus agentes de una particular aversión al riesgo. Y respecto de c), finalmente, Rawls coloca a sus agentes en la posición de tener que optar entre sus principios de justicia y el principio utilitarista, pero no proporciona sin embargo la mejor versión del utilitarismo.

No voy a concentrarme en las eventuales objeciones respecto del rasgo a), y tampoco voy a cuestionar -al menos no de un modo decisivo- la afirmación de Rawls de que él no dota a sus agentes de una extrema aversión al riesgo. Lo que haré será lo siguiente: asumiré que las partes se encuentran en la situación concebida por Rawls, con los rasgos que él imagina. Aún así, creo que es posible formular dos objeciones a la tesis rawlsiana.

La primera consiste en que Rawls supone que las partes aplicarían en la posición oriiginaria el criterio maximin para elegir en condiciones de incertidumbre. Esta suposición me parece cuestionable; el principio maximin es

sólo una de las reglas aplicables para elegir en situaciones de incertidumbre, y tal vez no sea siquiera la regla más atractiva.

La segunda objeción deriva de la primera. Como consecuencia de aplicar el criterio maximin, las partes optan por los principios rawlsianos de justicia, uno de los cuales -el principio de diferencia- reproduce los postulados del criterio maximin. Para arribar a este resultado, Rawls explica la superioridad del principio de diferencia frente al principio de la utilidad promedio. Estoy convencido de que puede diseñarse una versión de la utilidad promedio que resulte más atractiva que la que Rawls proporciona, y que puede competir con éxito con el principio de diferencia.

Puedo comparar directamente al principio de diferencia con mi versión de la utilidad promedio porque el propio Rawls, en sus últimos trabajos, autoriza a complementar al utilitarismo con los principios rawlsianos de máxima libertad y de igualdad equitativa de oportunidades, de donde la opción de las partes se reduce aquí a elegir entre el principio de diferencia y el utilitarismo.

En lo que sigue procederé de este modo: la Sección I se ocupa de estudiar el desarrollo de la teoría de Rawls a lo largo de casi cincuenta años. La Sección II analiza el atractivo eventual del criterio maximin como regla de elección, comparándolo con otras alternativas posibles, en especial la regla bayesiana. La Sección III, a su vez, presenta mi versión modificada del principio de la utilidad promedio. La primera sección, entonces, es histórica, la segunda crítica, y la tercera, al menos eso espero, constructiva. En la *Conclusión*, finalmente, trato de mostrar que, partiendo de una situación de incertidumbre, mantenerse o no dentro de ella depende en parte de nuestra propia decisión, esto es, del criterio de elección que adoptemos para elegir principios de justicia. Algunos criterios nos mantienen en la incertidumbre, otros convierten a la situación en una de riesgo, y otros la transforman en una situación de certeza.

No estoy sosteniendo que la plausibilidad del principio de diferencia dependa de su eventual adopción en la posición originaria. Al contrario, creo que pueden proporcionarse argumentos en favor del principio en cuestión que sean independientes de la posición originaria, de donde mostrar que en dicha posición podría optarse por otro principio no destruiría el caso de Rawls en favor del principio de diferencia. La posición originaria no es un mecanismo esencial en la teoría de Rawls[1]. Pero me concentro en el prin-

[1] En esto coincido con THOMAS W. POGGE, *Realizing Rawls*, Ithaca, Cornell University Press, 1989, pag.111, y con JOSHUA COHEN, "Democratic Equality", *Ethics,* vol.99, number 4, pag. 745.

cipio de diferencia siguiendo la misma línea argumental de Rawls, quien prefiere extraer el principio a través de la posición originaria.

En ningún momento voy a proporcionar un argumento decisivo en contra del principio de diferencia. Lo que haré será mostrar la debilidad de algunos argumentos de Rawls, y realzar el atractivo del criterio utilitarista. Confío -al menos- en arrojar ciertas dudas acerca de la inevitabilidad de optar por el principio de diferencia.

Sección I. El desarrollo de la teoría de Rawls

1

Para los aspectos de la teoría rawlsiana que me interesa analizar aquí, hay un punto de partida incuestionable: todo empieza con "Justice as Fairness".[1] Allí aparece -en efecto- la primer versión de la teoría, pero con algunos rasgos muy diferentes a los que ella revestirá en su forma definitiva. Básicamente, lo que me interesa mostrar de la teoría es: a) la forma que reviste el ataque al utilitarismo; b) el grado de conocimiento de que disponen las partes al elegir los principios de justicia; c) el tipo de instituciones a los que se aplican esos principios de justicia; e) el contenido del principio de diferencia, y f) la forma que adopta el criterio maximin.

Igual que a lo largo de toda su obra, el rival de Rawls en este trabajo es el utilitarismo; pero, a diferencia de lo que ocurre en la versión final de la teoría rawlsiana, aquí el blanco es el utilitarismo clásico. Así, Rawls dice que existen ciertos aspectos de la justicia

> *de los cuales el utilitarismo, en su forma clásica, no puede dar cuenta...*[2],

y agrega más adelante que desea describir algunos de los rasgos de su teoría

> *para compararlos con la concepción de la justicia en el utilitarismo clásico, tal como está representado por Bentham y Sidgwick*[3].

Veremos luego que Rawls cambia más tarde la dirección de su ataque, para centrarlo en la teoría de la utilidad promedio, y finalmente, en una forma robustecida del utilitarismo.

Las partes contratantes parecen disponer en esta etapa de la teoría de un grado mayor de conocimiento del que después les sería permitido. Se supone que estas personas

---

[1] JOHN RAWLS, "Justice as Fairness", en Peter Laslett & W. G. Runciman (eds.), *Philosophy*, *Politics and Society*, Second Series, Oxford, Basil Blackwell, 1972. El trabajo apareció originariamente en 1958, en la *Philosophical Review*.

[2] RAWLS, cit., pag.132.

[3] RAWLS, cit., pag.149.

son racionales: ellas conocen sus propios intereses más o menos adecuadamente...[4]

No hay todavía aquí ninguna mención expresa del velo de ignorancia, aunque parte de la idea rawlsiana consiste en imaginar que se arriba a un compromiso entre los participantes

sin que ellos conozcan cuál va a ser su condición peculiar[5].

Los principios de justicia a los que arriban las partes se aplican usualmente a las instituciones establecidas, y elos se emplean para juzgar las quejas que los participantes desean plantear respecto de esas mismas instituciones[6]. Son principios que se utilizan emplean para evaluar las prácticas comunes, sea que estén ya establecidas, sea que resulten meramente propuestas[7]. Pero los principios están expresamente diseñados para aplicarse a

instituciones sociales que ya existen y que representan el resultado de un largo período de desarrollo[8].

El principio de diferencia (sin que se lo mencione bajo este nombre) se enuncia de esta forma:

Las desigualdades son arbitrarias a menos que sea razonable esperar que resulten en ventaja de todos...[9].

En realidad, Rawls parece estar exigiendo aquí para aceptar la existencia de desigualdades un principio fuerte de Pareto: no sólo es necesario que algunos ganen sin que ninguno pierda, sino que se exige que *todos ganen* como consecuencia de la desigualdad (aunque enseguida veremos que, en trabajos posteriores, él rechaza la interpretación paretiana). Así, se dice que

es importante destacar que todas las partes deben ganar con la desigualdad...El principio excluye, en consecuencia, la justificación de desigualdades sobre la base de que las desventajas de aquellos que están en una posición son compensadas por las mayores ventajas de aquellos que están en otra posición[10].

El motivo de esta exigencia es muy claro: Rawls quiere resistir la idea utilitarista de que la infelicidad de uno es compensada por la felicidad de otros. Pero Rawls no advierte todavía que la exigencia es tan fuerte que resulta muy difícil con ella beneficiar a los peor situados, lo que constituirá

[4] RAWLS, cit., pag.137.
[5] RAWLS, cit., pag.148.
[6] RAWLS, cit., pag.138.
[7] RAWLS, cit., pag.142.
[8] RAWLS, cit., pag.143.
[9] RAWLS, cit., pag.133.
[10] RAWLS, cit., pag.135.

luego su principal preocupación. Supongamos que nos encontramos en la situación A, en la cual la distribución de los recursos por grupos es esta:

Grupo 1: 100 unidades.
Grupo 2: 50 unidades.
Grupo 3: 5 unidades.

E imaginemos que es posible pasar a la situación B, en la cual la distribución de los recursos es esta:

Grupo 1: 100 unidades.
Grupo 2: 80 unidades.
Grupo 3: 10 unidades.

En la etapa final de la teoría el paso es deseable (en realidad, sería obligatorio). Pero en esta etapa no queda claro si el paso de A a B es admisible, porque el grupo 1 no gana nada con el cambio. Es posible sostener, lo acepto, que no hay en B más desigualdad que en A, por estos motivos: si bien aumentó la desigualdad entre los grupos 2 y 3, se redujo esa desigualdad entre los grupos 1 y 2. Mientras la desigualdad entre 1 y 2 se redujo en 30 unidades, la desigualdad entre 2 y 3 aumentó sólo en 25 unidades, de modo que pasar de A a B es permisible puesto que no hay ninguna desigualdad adicional que justificar. Pero, en todo caso, es un argumento discutible. (Rawls -en definitiva- cuestionará luego la legitimidad del punto de partida)

Para que en las condiciones descriptas en "Justice as Fairness" las partes contratantes opten por el principio de diferencia tienen que producirse estas dos circunstancias: a) que cualquier otro principio que se adopte ofrezca un resultado más bajo que el estado de naturaleza, y b) que el principio de diferencia ofrezca más que el estado de naturaleza[11].

Finalmente, la regla maximin en este trabajo de Rawls adopta el papel del ladrido del perro en la novela de Conan Doyle: lo significativo es que el maximin, bajo este nombre, no aparece en ninguna parte. No obstante, sí existe una mención acerca de la actitud de los participantes cuando ellos deben elegir principios de justicia: las restricciones que surjan deben ser concebidas

> *como aquellas que una persona tendría en cuenta si ella estuviera diseñando una práctica en la cual su enemigo fuera a asignarle su lugar*[12].

Esta exigencia es extremadamente fuerte, y -como veremos más adelante- muy probablemente equivocada.

Por otra parte, hay quienes sostienen que aquí Rawls no emplea el criterio maximin para el juego de la negociación, sino como parte de su argumento para mostrar la relevancia moral de la forma en que él construye ese

---

[11] ROBERT PAUL WOLFF, *Understanding Rawls*, New Jersey, Princeton University Press, 1977, pags.147/148.

[12] RAWLS, cit., pag. 139.

juego[13]. En realidad, la ausencia del velo de ignorancia hace que la situación que describe "Justice as Fairness" no sea una de incertidumbre, como veremos en la sección II; en este caso, entonces, no se comprende siquiera la necesidad de recurrir al criterio maximin.

En resumen: Rawls ataca al utilitarismo clásico, las partes poseen un grado mayor de conocimiento del que luego tendrán disponible en etapas posteriores de la teoría, ante la inexistencia del velo de ignorancia, los principios de justicia se aplican básicamente a instituciones ya existentes, el principio de diferencia (al que no se conoce bajo esta denominación) exige que todos se beneficien de las desigualdades, y el principio maximin (que tampoco aparece bajo este nombre) advierte que, al diseñar instituciones, siempre debemos esperar lo peor.

2

En "Constitutional Liberty and the Concept of Justice" –el segundo de los trabajos que voy a examinar[14]– se repiten algunos conceptos, pero aparecen al mismo tiempo -sin embargo- algunos cambios.

El ataque al utilitarismo (sin mencionar aquí ninguna especie de él) continúa, tal como cabía esperar que ocurriera. Rawls le asigna a la teoría utilitarista sólo un papel secundario: el principio de utilidad

> *puede ser utilizado por los individuos dentro del esquema de una sociedad justa*[15].

No existe tampoco aquí el velo de ignorancia. Sencillamente, las partes consideran

> *si alguna de ellas tiene una queja legítima contra sus instituciones establecidas*[16].

También en este caso los principios de justicia se aplican a instituciones ya establecidas, a lo que Rawls llama las "instituciones comunes"[17], a las instituciones políticas, esto es, a

> *sistemas de reglas públicamente reconocidos, que son generalmente aceptados*[18].

---

[13] STEVEN STRASNICK, Book Review, *Understandimg Rawls*, de Robert Paul Wolff, *The Journal of Philosophy*. Vol.LXXVI, number 9, September 1979, pags. 500/501.

[14] JOHN RAWLS, "Constitutional Liberty and the Concept of Justice", en *Collected Papers*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1999. El trabajo apareció originariamente en *Nomos VI. Justice*, en 1963.

[15] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 86.

[16] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 78.

[17] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 77.

[18] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 73.

Pero hay una diferencia importante, que muestra que aquí Rawls piensa por primera vez en los principios de justicia de la misma forma en que continuará luego haciéndolo en su teoría futura: el concepto de justicia se aplica

> *a la estructura fundamental del sistema social en el cual cada uno debe comenzar*[19].

El principio de diferencia (todavía sin detentar ese nombre) sigue sosteniendo que las desigualdades redundarán en beneficio de cada de las personas comprometidas[20]. Y el criterio maximin (también sin mencionarse por ese nombre) sigue exigiendo que en el diseño del sistema social actuemos como si un enemigo fuera a asignarnos nuestro lugar[21].

Pero respecto de a situación en la cual debería emplearse el criterio maximin aparece un párrafo interesante, en el cual Rawls quiere explicar por qué debería rechazarse la opción por un sistema de castas: el motivo, dice, es que

> *la probabilidad de ingresar a la casta más elevada es pequeña, mientras que la chance de ser uno de los de las castas más bajas es alta*[22].

Lo interesante de este párrafo reside en que en él Rawls acepta la posibilidad de realizar un cálculo probabilístico, lo que convierte a esta situación en una situación de riesgo, como luego veremos. En su teoría posterior, Rawls va a negar la posibilidad de efectuar un cálculo de este tipo, transformando a las situaciones de elección en situaciones de incertidumbre, en las cuales encuentra precisamente su aplicación el criterio maximin.

3

El trabajo decisivo para entender el desarrollo ulterior de la teoría de Rawls es -sin duda- "Distributive Justice", que data del año 1967[23]. Comienza, como es habitual, con una crítica al utilitarismo, implícitamente, aunque sin mucha distinción de su parte, al utilitarismo clásico. Esto no es novedoso, por cierto, pero sí lo es el giro que adopta la teoría rawlsiana respecto del grado de conocimiento de que disponen las partes, puesto que ya aparece diseñado el velo de ignorancia.

A diferencia de los trabajos anteriores, en éste las decisiones que adoptan las partes se realizan en una situación inicial

---

[19] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 91.

[20] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 76.

[21] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., pag. 78.

[22] RAWLS, "Constitutional Liberty...", cit., ppag. 81.

[23] JOHN RAWLS, "Distributive Justice", en Peter Laslett & W:G:Runciman (eds.), *Philosophy, Politics and Society*, Third Series, Oxford, Basil Blackwell, 1978. La primera edición es de 1967.

uno de cuyos rasgos significativos es el de que ninguno conoce su posición en la sociedad, ni siquiera su lugar en la distribución de talentos y habilidades naturales. Los principios de justicia a los cuales todos van a estar ligados para siempre son elegidos en ausencia de este tipo de información específica. Un velo de ignorancia impide a cualquiera resultar aventajado o desaventajado por las contingencias de la clase social y de la fortuna...[24]

Los principios de justicia, a su vez, se aplican a la estructura básica de la sociedad, a sus sistema fundamental de derechos y deberes[25].

El principio de diferencia aparece por primera vez bajo este nombre[26] y Rawls ofrece una descripción detallada de él. Primero, ensaya interpretarlo como un ejemplo del principio de Pareto, como señalé en el apartado 1. En realidad, dice, esta

es la manera más natural de considerar al segundo principio[27].

Pero rechaza esta interpretación, sin embargo, porque el principio de Pareto no identifica a la mejor distribución (puesto que hay varias mejoras paretianas posibles a partir de una posición determinada): hay entonces muchas maneras de organizar una institución, y - así - una estructura básica, que serían óptimas en este sentido[28].

La objeción central de Rawls a la interpretación paretiana, sin embargo, es ahora otra: a veces la justicia requiere empeorar la posición de algunos individuos. Así

puede ocurrir que bajo ciertas condiciones la servidumbre no pueda ser significativamente reformada sin disminuir las expectativas de algún hombre representativo, digamos de los propietarios de tierras, en cuyo caso la servidumbre es óptima[29].

Por eso Rawls interpreta al principio de diferencia como sosteniendo que

estas diferencias son justas si y sólo si las mayores expectativas de los más aventajados, cuando juegan una parte en el manejo de todo el sistema social, mejoran las expectativas de los menos aventajados...La estructura básica es perfectamente justa cuando las perspectivas de los menos afortunados son tan grandes como pueden serlo[30].

Apartándose de su posición inicial -en la que todos debían resultar beneficiados- Rawls sostiene ahora que

---

[24] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 60.
[25] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 62.
[26] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 66.
[27] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 63.
[28] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 65.
[29] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 65.
[30] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 66.

> *todas las desigualdades deberían ser organizadas para la ventaja de los más desafortunados, incluso si algunas desigualdades no resultan en la ventaja de aquellos que se encuentran en las posiciones medias*[31].

Finalmente, también aparece aquí nombrado por primera vez con esa designación el criterio maximin, aunque reducido a una nota de pié de página. Rawls afirma que

> *en particular, dada la completa falta de conocimiento (que convierte a la elección en una realizada bajo incertidumbre), el hecho de que la decisión abarque las perspectivas de vida de uno, como un todo, y esté restringida por obligaciones para terceros (por ejemplo nuestros descendientes) y por deberes respecto de ciertos valores (por ejemplo la verdad religiosa), es racional ser conservador, y elegir así de acuerdo a un análogo del principio maximin*[32].

Como vemos, el trabajo incorpora tres rasgos de lo que sería luego la teoría rawlsiana definitiva: el velo de ignorancia, la nueva interpretación del principio de diferencia (ahora llamado por ese nombre) que beneficia a los peor situados, y la referencia explícita al criterio maximin.

4

La próxima etapa del desarrollo de la teoría de Rawls la constituye un trabajo que se propone aclarar algunos conceptos, presuntamente oscuros, del anterior: "Distributive Justice: Some Addenda"[33]. Aquí las objeciones al utilitarismo comprenden a todas sus variantes[34]. Rawls afirma que el principio de utilidad

> *subordina las personas al bien común, o al fin de obtener el mayor balance neto de satisfacción*[35].

Pero, consciente de la preocupación utilitarista porque todos cuenten por uno y nadie por más de uno, Rawls debe reconocer que los utilitaristas no siempre se proponen tratar a las personas como medios. A veces

> *las trata como fines, asignando el mismo peso al bienestar de cada uno; las trata como medios permitiendo que los beneficios de algunos compensen las pérdidas de otros...*[36]

Rawls también acusa al utilitarismo de no respetar el principio de reciprocidad. Todas estas acusaciones no son relevantes para mi propósito central, sin embargo. En efecto: el tema que me preocupa es el de determinar

---

[31] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 68.

[32] RAWLS, "Distributive Justice", cit., pag. 61.

[33] JOHN RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", en *Collected Papers*, cit. El trabajo apareció originariamente en *Natural Law Forum*, en 1968.

[34] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pag.155.

[35] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pag. 168.

[36] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pag. 169.

qué principios serían elegidos por los contratantes en una situación que se aproxime a la posición originaria. Es posible que los contratantes no deseen respetar el principio de reciprocidad, ni el mandamiento kantiano de tratar a todos como fines. Lo que importa, entonces, es establecer si los contratantes elegirían racionalmente al principio de diferencia o alguna variante del principio de utilidad (que, luego veremos, debería ser una nueva concepción de la utilidad promedio).

Rawls advierte esta situación cuando dice que es posible formular concepciones que reflejen la posición originaria, y que conduzcan sin embargo al principio de utilidad. Y, para descartar esta posibilidad, exige que la situación inicial sea una en la que elija un grupo, y no una persona[37]. Todavía, sin embargo, resta decidir si este grupo optaría realmente por el principio de diferencia.

Nuevamente en este trabajo que estoy examinando, los principios de justicia se aplican a la estructura básica de la sociedad[38]. Pero lo importante del mismo radica en que en él se aclara definitivamente la interpretación que Rawls asigna al principio de diferencia. Esta aclaración se obtiene a través del análisis que Rawls realiza de tres interpretaciones posibles de este principio.

La primera interpretación es la paretiana: el principio se entiende

> *como el principio de eficiencia (optimalidad de Pareto) ajustado de modo de aplicarse a las instituciones sociales*[39].

La objeción que Rawls encuentra respecto de esta primera interpretación -como ya vimos- consiste en que el principio paretiano no determina por sí mismo una distribución unívoca, sino que puede arribarse a distintos resultados eficientes teniendo en cuenta las distintas distribuciones iniciales. Ahora bien: en una segunda interpretación, esta distribución inicial es fuertemente influida por contingencias naturales y sociales, por lo cual se permite que la distribución esté indebidamente influenciada por estos factores[40].

Por eso mismo, Rawls cree -en una tercera interpretación- que

> *el orden social no debería establecer y asegurar las perspectivas más atractivas de aquellos mejor situados a menos que el hacerlo resultara en la ventaja de aquellos menos afortunados. La estructura básica es justa cuando las mayores expectativas de cada uno de los grupos más favorecidos promueven el bienestar de la clase menos favorecida, esto es, cuando una disminución de cualquiera de estas ventajas convertiría a los menos afortunados incluso en peor de lo que están*[41].

---

[37] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pags. 173/174.

[38] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pag. 156.

[39] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pag. 159.

[40] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pags.160/161.

[41] RAWLS, "Distributive Justice: Some Addenda", cit., pags.162/163.

Creo que ahora estamos en presencia de todos los argumentos centrales que aparecerán luego en *A Theory of Justice*: la crítica al utilitarismo, el velo de ignorancia, los principios de justicia aplicados a las instituciones básicas de la sociedad, el principio de diferencia con la prioridad en favor de los peor situados y la sugerencia de adoptar el criterio maximin como regla de elección bajo condiciones de incertidumbre. Podemos, entonces comenzar directamente el examen del libro de Rawls pues no hay más trabajos intermedios que resulten relevantes.

5

A *Theory of Justice*[42] parece representar la versión definitiva del pensamiento de Rawls. No obstante, lo hace sólo a primera vista, porque en algunos de los temas que estoy considerando se producen después cambios significativos en la teoría que tendré obviamente que consignar.

El ataque al utilitarismo se concentra aquí en la versión de la utilidad promedio, pero no voy a analizarlo en este momento, pues constituye el tema central de la sección III, motivo por el cual pospongo momentáneamente su estudio.

Las partes eligen los principios de justicia detrás de un velo de ignorancia[43]: no conocen su lugar en la sociedad, ni su concepción del bien, ni las particularidades de su plan racional de vida, ni las circunstancias particulares de su propia sociedad, ni la generación a la que pertenecen. Lo que conocen son los hechos generales acerca de la sociedad humana: comprenden los asuntos políticos y los principios de la teoría económica, y conocen las bases de la organización social y las leyes de la sicología humana[44].

El sujeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad, el modo en el cual las principales instituciones sociales distribuyen derechos y deberes fundamentales y determinan la distribución de las ventajas provenientes de la cooperación social[45].

El principio de diferencia -a su vez- se presenta en dos versiones, una preliminar y la otra definitiva. La versión preliminar dice que

> *las desigualdades sociales y económicas deben ser organizadas de modo que resulte a) razonablemente esperable que sean para la ventaja de todos*...[46]

La versión definitiva, por su parte, señala que

---

[42] JOHN RAWLS, *A Theory of Justice*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1971.

[43] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 12.

[44] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 137,

[45] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 7.

[46] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 60.

las desigualdades sociales y económicas deben ser organizadas de modo que resulte a) para el mayor beneficio de los menos aventajados, de un modo consistente con el principio de los ahorros justos...[47]

En la teoría de Rawls, el tema del criterio maximin se trata extensamente por primera vez en *A Theory of Justice*, donde se le asigna un papel de gran importancia. Rawls comienza mostrando que, respecto de sus principios de justicia

hay una analogía entre los dos principios y la regla maximin para la elección bajo incertidumbre. Esto es evidente a partir del hecho de que los dos principios son aquellos que una persona elegiría para el diseño de una sociedad en la cual su enemigo fuera a asignarle su lugar[48].

Dos observaciones son pertinentes aquí. Primero, la analogía que Rawls postula entre los principios de justicia y el principio maximin realmente existe. En el caso del principio de diferencia, más que de analogía podría hablarse en este caso de identidad: el principio de diferencia *es* -en un sentido- el principio maximin. Como resultado de emplear el principio maximin para elegir en una situación de incertidumbre, el principio distributivo elegido es -otra vez- el propio principio maximin. Vale decir que el maximin aparece dos veces en la teoría de Rawls: como principio de elección en las circunstancias de la posición originaria, y luego como el principio elegido como consecuencia de aplicar el principio de elección.

La segunda observación es que Rawls insiste con la metáfora del enemigo que elije nuestro papel en la sociedad. La metáfora -sin embargo- no es útil, y el propio Rawls advierte que, desde luego,

las partes en la posición originaria no suponen que su lugar inicial en la sociedad es decidido por un oponente malévolo...Pero que los dos principios de justicia serían elegidos si las partes estuvieran obligadas a protegerse a sí mismas contra una contingencia tal explica el sentido en el cual esta concepción es la solución maximin[49].

La metáfora del enemigo -como dije- no es feliz, y es dudoso que ella resulte imprescindible para la elección del criterio maximin. Su uso ha provocado varias críticas a la posición de Rawls, que examinaré en la sección II.

Rawls es consciente de que el criterio maximin no es en general una guía adecuada para elegir en situaciones de incertidumbre, y exhibe tres rasgos de la situación que supone le darían plausibilidad. El primero es que, puesto que las reglas no toman en cuenta las probabilidades de las circunstancias

[47] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 302.

[48] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag.152.

[49] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pag. 153.

posibles, debe haber una razón para descontar la estimación de estas probabilidades. Esta situación ocurre en la posición originaria puesto que el velo de ignorancia impide todo conocimiento de las probabilidades. El segundo rasgo consiste en que la persona que elige tiene una concepción del bien tal que le preocupa muy poco, si es que le preocupa, lo que pueda ganar por encima del mínimo que el maximin le asegura. Esta situación ocurre en la posición originaria, puesto que los principios de justicia garantizan un mínimo satisfactorio, al proporcionar tanto una teoría de la justicia social cuanto una compatibilidad de ella con los requerimientos razonables de eficiencia. El tercer rasgo -por último- es que la situación envuelve graves riesgos, y que las alternativas que se rechazan tienen resultados difícilmente aceptables. Esta situación también ocurre en la posición originaria puesto que el principio de utilidad puede justificar graves infracciones a la libertad para obtener mayores beneficios sociales[50].

Este tercer rasgo de la situación no estará en el futuro a disposición de Rawls, como enseguida veremos, porque su teoría evolucionará hacia una forma más amplia de comparación entre los principios de justicia que compiten por la aceptación de las partes en la posición originaria.

El segundo rasgo, por otra parte, es muy cuestionable. Aparentemente, hay un umbral de bienes primarios tal que, una vez alcanzado, resulta satisfactorio para todos los individuos, los cuales -a su vez- tienen poco interés en cualquier cantidad de bienes primarios que superen ese umbral. De manera que deben darse a la vez dos condiciones: a) que el nivel de bienes primarios que satisface el maximin coincida exactamente con el nivel del umbral, y b) que el umbral sea el mismo para todos los individuos[51]. Ambas circunstancias son muy difíciles d satisfacer conjuntamente.

6

Uno de los puntos de la teoría de Rawls más tempranamente objetados por sus críticos fue el empleo del criterio maximin, y por eso no es de extra-

---

[50] RAWLS, *A Theory of Justice*, cit., pags.154/156. Este argumento de Rawls parece vincularse al costo de la experimentación. En estadística, este costo depende de tres elementos: a) los casos seleccionados para su observación; b) los valores observados reales que se obtienen, y c) las etapas en las cuales el experimento se lleva a cabo. (Cfr.ABRAHAM WALD, *Statistical Decision Functions,* New York, John Wiley & Sons, 1950, pag.9) En el caso descripto en la posición originaria el experimento no se puede llevar a cabo en etapas, puesto que una vez elegidos los principios que van a regir a la sociedad no hay posibilidad de retractarse una vez levantado el velo de ignorancia. Podríamos decir, entonces, que el costo de experimentación es aquí prohibitivo.

[51] BRIAN BARRY, *The Liberal Theory of Justice*, Oxford, Clarendon Press, 1973, pags. 97/99.

ñar que Rawls aparezca defendiéndolo ya en 1974. El comienza enfatizando que

> *el criterio maximin de equidad y la llamada regla maximin para la elección bajo incertidumbre son dos cosas muy diferentes*[52].

Esto es: comienza precisamente rechazando la identidad que postulé hace un momento entre el principio maximin y el principio de diferencia. Aclara, asimismo, que

> *el criterio maximin no está concebido para aplicarse a situaciones en pequeña escala...El maximin es un criterio macro y no micro*[53].

Esta aclaración, como luego veremos, es necesaria para que Rawls evite las críticas de algunos utilitarista, como ocurre en el caso de Harsanyi.

En segundo lugar, Rawls compara sus principios de justicia con la teoría de la utilidad promedio. En una primera comparación, sus dos principios de justicia resultan triunfadores, puesto que el principio utilitarista podría amenazar la libertad de quienes lo eligen. Pero, en una segunda comparación, Rawls acepta reforzar el principio de utilidad con el respeto de una equitativa igualdad de oportunidades, lo que permite descartar la amenaza a la libertad. Es necesario, entonces, proporcionar nuevos argumentos en favor del criterio maximin y de sus principios de justicia.

El primero de ellos es la aversión al riesgo de las partes, que Rawls calcula, de un modo no muy claro, como

> *no menor que la de muchas personas normales*[54]

aceptando él mismoque está siendo "extremadamente vago". El segundo argumento es el de que el principio maximin requiere mucha menos información para poder ser aplicado de lo que requieren las comparaciones de utilidad. El tercer argumento, a su vez, mantiene que un criterio distributivo debe servir a un principio público, y que

> *el principio de utilidad no es lo suficientemente agudo: incluso si fuera satisfecho, habría poca confianza pública de que éste es el caso. El criterio maximin tiene agudeza suficiente; al mismo tiempo es eficiente mientras la estricta igualdad no lo es*[55].

Los dos argumentos finales son: primero, que el maximin resiste mejor las tensiones del acuerdo (lo cual, como veremos, es altamente discutible una vez que se levanta el velo de ignorancia), y que las aspiraciones de una personalidad libre e igual apuntan directamente al criterio maximin, en el

---

[52] JOHN RAWLS, "Some Reasons for the Maximin Criterion", en *Collected Papers*, cit.(el trabajo apareció originariamente en 1974, en *American Economic Review*), pag. 225.

[53] RAWLS, "Some Reasons...", cit., pag. 227.

[54] RAWLS, "Some Reasons...", cit., pag. 228.

[55] RAWLS," Some Reasons...", cit., pag. 229.

cual la distribución natural de las capacidades es vista en algunos aspectos como un patrimonio colectivo (afirmación que -ciertamente- no resulta de inmediato intuitiva).

Creo que ninguno de los argumentos que Rawls proporciona aquí es decisivo. Lo más importante de este trabajo reside en que la comparación de los principios rawlsianos con el utilitarismo se vuelve más interesante, en la medida en que se permite que el principio de utilidad se fortalezca con el respeto a la igualdad equitativa de oportunidades. Esta tendencia se mantendrá, como enseguida veremos, en los trabajos posteriores de Rawls.

7

El siguiente trabajo que voy a examinar es una réplica de Rawls a críticas formuladas por Alexander y Musgrave. Aquí, por una razón expositiva, debo alterar el orden cronológico y estudiar las réplicas de Rawls antes que las críticas, las que comentaré luego en la sección II como parte del examen del criterio maximin[56].

El trabajo en cuestión presenta una curiosidad: en él Rawls llama al principio de diferencia "el criterio maximin"[57] pese a haber rechazado la identidad entre ambos en el trabajo que analicé en el apartado 6. Pero esto es sólo, como dije, una curiosidad.

Lo importante reside en que Rawls cuestiona la idea de que el criterio maximin está basado en una aversión al riesgo extrema e injustificada[58]. Ahora sostiene que

> *cuando se sigue el criterio maximin, la distribución natural de las habilidades es vista en algunos aspectos como un patrimonio colectivo...Esto muestra, creo, que el maximin tiene al menos una interpretación natural. Es el criterio que sería adoptado para regular desigualdades si las partes fueran guiadas por el principio de que nadie debería beneficiarse de ciertas contingencias inmerecidas, con efectos profundos y duraderos, tales como los orígenes de clase y las capacidades naturales, excepto de modo que también ayuden a otros*[59].

Esta es, como se advierte, una interpretación radicalmente distinta de la que hasta ahora venía ofreciendo Rawls. En un comienzo, la adopción del criterio maximin es vista como una decisión racional de las partes, mientras que ahora se ofrece una versión moralizada de la adpción del criterio. El propio Rawls lo advierte y reconoce que en *A Theory of Justice*

---

[56] JOHN RAWLS, "Reply to Alexander and Musgrave", en *Collected Papers*, cit. El trabajo apareció originariamente en 1974, en *Quarterly Journal of Economics*.

[57] RAWLS, "Reply...", cit., pag. 238.

[58] RAWLS, "Reply...", cit., pag. 245.

[59] RAWLS, "Reply...", cit., pag. 246.

> *no quise atribuir a las personas en la posición originaria la aceptación de nociones morales...*[60]

Y yo creo que esta era la actitud correcta, por cierto, puesto que el desafío de Rawls consistía en mostrar que podían derivarse principios equitativos de justicia del solo seguimiento de reglas de racionalidad. La argumentación que estoy comentando ahora -en cambio- desvirtúa completamente esta tarea.

El último argumento de Rawls que quiero examinar en este apartado se refiere -otra vez- a la aversión al riesgo. El insiste en que

> *no postulé simplemente que las partes tuvieran alguna aversión al riesgo peculiar o especial...En cambio, los rasgos de la posición originaria, cuando uno considera su fuerza combinada, conduciría a personas razonables a elegir como si ellas fueran altamente aversas al riesgo*[61].

Se trata de la repetición de un argumento conocido: dadas las caracteríaticas peculiares de la posición originaria, la única actitud racional posible consiste en comportarse como si uno tuviera una fuerte aversión al riesgo, sin postular, en cambio, que entre los rasgos idiosincráticos de los contratantes aparezca esa aversión al riesgo.

8

El próximo paso en el desarrollo del pensamiento de Rawls está representado por el prólogo a la edición francesa de *A Theory of Justice*, que data del año 1987[62]. (Palabra más, palabra menos, este prólogo es idéntico al de la edición revisada de *A Theory of Justice*. Esta versión apareció en 1999, pero el prólogo en cuestión está fechado en 1990)[63]. En este prólogo Rawls modifica nuevamente el alcance de su polémica con el utilitarismo. Ahora sostiene que sus principios de justicia buscan remediar una debilidad de la teoría utilitarista, a saber, su incapacidad de servir de base para las instituciones de una democracia constitucional. No creo, dice Rawls

> *que el utilitarismo pueda proporcionar una versión satisfactoria de los derechos y libertades básicas de los ciudadanos como personas libres e iguales, un requerimiento de gran importancia para dar cuenta de las instituciones democráticas*[64].

---

[60] RAWLS, "Reply...", cit., pag. 247.

[61] RAWLS, "Reply...", cit., pag. 247.

[62] JOHN RAWLS, "Preface for the French Edition of *A Theory of Justice*", en *Collected Papers*, cit. Apareció originariamente en 1987.

[63] JOHN RAWLS, *A Theory of Justice. Revised Edition*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1999.

[64] RAWLS, "Preface...", cit. pag. 416.

El cambio de enfoque es, ciertamente, decisivo. Antes la pregunta era qué principios de justicia elegirían los participantes de la situación originaria como fundamento de las instituciones básicas de su sociedad. Podían decidir sobre bases estrictamente racionales, pero el resultado se suponía que debía ser equitativo. El utilitarismo podía ser -en esas condiciones- un competidor temible de los principios rawlsianos. Ahora, los contratantes ya suponen que van a vivir en una democracia constitucional, con derechos y libertades garantizados por esa constitución. Entonces, desde luego, el utilitarismo ya no es un competidor tan temible, puesto que todo el mundo sabe que la teoría utilitarista no puede dar buena cuenta de los derechos constitucionales. Pero este nuevo enfoque rawlsiano presupone ya la elección de sus principios, porque asume que las partes en la posición originaria ya no pueden elegir las instituciones equitativas a las que los conduzca su propia racionalidad: ahora -necesariamente- ya alguien eligió previamente algo por ellos la democracia constitucional como forma de gobierno. Esto convierte en pírrica a la victoria de los principios rawlsianos de justicia: triunfan, sí, pero a costa de empobrecer el debate teórico en un grado intolerable. Por eso, en la discusión que se inicia en la sección II voy a prescindir de este último desarrollo teórico de Rawls, para concentrarme en el debate original entre el utilitarismo y el principio de diferencia.

Justamente la otra novedad del prólogo que comento se refiere al principio de diferencia. Rawls sostiene que

> *continúa pensando que el principio de diferencia es importante y aún argumentaría por él, dando por supuesto...un trasfondo institucional que satisfaga los dos principios precedentes. Pero es mejor reconocer que este argumento es menos evidente y es improbable que tenga la fuerza del argumento para los dos primeros principios*[65].

Es interesante advertir cómo Rawls, por una parte, parece cada vez más confiado en la fuerza del principio de diferencia, mientras, por la otra, comienza al mismo tiempo a dudar de él. El primer aspecto de la cuestión se muestra en el hecho de que, en un comienzo, el principio de diferencia se comparaba con el principio utilitarista (en cualquiera de sus versiones) pero robustecido por los otros principios de justicia. Ahora, en cambio, se concede al utilitarismo la fuerza adicional de los demás principios rawlsianos. El segundo aspecto, en cambio, se muestra en la confesión que acabo de señalar, y se robustece con las vacilaciones que Rawls muestra en otras de sus obras respecto de este principio.

En *Political Liberalism*, por ejemplo, rehúsa conceder al principio de diferencia el carácter de una "esencia constitucional", por considerar que es

[65] RAWLS, "Preface...", cit., pags. 418/419.

demasiado exigente, y lo interpreta sólo como una guía que puede aparecer en una ley[66]. Y en *The Law of Peoples* -a su vez- rehúsa extenderlo al ámbito internacional[67].

9

La etapa definitiva de la teoría de Rawls se encuentra en su último libro, *Justice as Fairness. A Restatement,* aparecido en 2001[68]. En él Rawls permite nuevamente la comparación entre sus principios de justicia y un principio utilitarista robustecido, concretamente

> *un principio de utilidad promedio combinado con un mínimo social adecuado...Un mínimo debe ser incluido porque las partes insistirán siempre en algún seguro de ese tipo... La estructura básica, entonces, debe ser organizada de manera de maximizar la utilidad promedio de un modo consistente, primero, con garantizar las libertades básicas iguales...y la igualdad equitativa de oportunidad, y segundo, con mantener un mínimo social adecuado*[69].

Rawls encuentra de inmediato objeciones a este principio, que llama el principio de la *utilidad restringida*. Ante todo, resalta su indeterminación, puesto que se requiere una unidad de medida interpersonal, que pueda ser reconocida por todos como razonablemente confiable. Compara esta indeterminación con su propio índice de bienes sociales primarios, que considera mucho más preciso. Para evitar este inconveniente, voy a proponer en la sección III que se relacione estrechamente la utilidad con los recursos.

En segundo lugar, Rawls observa que

> *el principio de utilidad requiere más de los menos aventajados de lo que el principio de diferencia requiere de los más aventajados*[70].

Y en tercer lugar, aduce que el principio de la utilidad restringida exige un mínimo social, que también es difícil de precisar, al contrario de lo que ocurre con el principio de diferencia, en el cual el mínimo común deriva de la idea de reciprocidad[71].

Respecto del criterio maximin Rawls vuelve a insistir con la idea expuesta en el trabajo estudiado en el apartado 6, esto es, que este criterio y el principio de diferencia son dos cosas muy distintas, y que

---

[66] JOHN RAWLS, *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press, 1993, pags.228/229 y 237.

[67] JOHN RAWLS, *The Law of Peoples*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1999, pags.116/117.

[68] JOHN RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, Cambridge, Mass. Harvard University Press, 2001.

[69] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 120.

[70] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 127.

[71] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pags. 127 y 130.

> *al argumentar por el principio de diferencia por sobre otros principios distributivos...no hay ninguna apelación a la regla maximin para decidir bajo incertidumbre. La difundida idea de que el principio de diferencia depende de una extrema aversión a la incertidumbre es un error...*[72]

También aclara que nunca propuso al criterio maximin como principio general de la decisión racional para todos los casos de riesgo e incertidumbre[73]. El maximin sólo es útil

> *dadas las condiciones altamente especiales, en realidad únicas, de la posición originaria...*[74]

Y respecto de esas condiciones, Rawls insiste con los rasgos que identifiqué en el apartado 5, aunque no cree ahora que sea necesario que esas tres condiciones estén totalmente satisfechas, puesto que se centra en la tercera condición (los graves riesgos que la situación envuelve) y dice que

> *si la tercera condición se obtiene completamente, esto alcanza para que el maximin entre en juego, siempre que el nivel garantizado sea razonablemente satisfactorio*[75].

Incluso sostiene que

> *no es esencial para las partes el emplear el criterio maximin en la posición originaria. Es simplemente un diseño heurístico útil*[76].

¿Cómo saber si se cumple la segunda condición, esto es, si el mínimo garantizado es realmente satisfactorio? Rawls cree que, en condiciones razonablemente favorables, la realización completa de sus principios de justicia permitirá alcanzar ese mínimo[77]. Es menos optimista, en cambio, con el cumplimiento de la primera condición, esto es, que el cálculo de probabilidades sea imposible de practicar. Reconoce que esta condición

> *plantea puntos dificultosos en la teoría de la probabilidad que tenemos que tratar de evitar en la medida de lo posible. Así, estipulamos que el conocimiento, y las creencias bien fundadas acerca de las probabilidades, deben estar basadas al menos en algunos hechos establecidos, o creencias bien fundadas acerca del mundo. Esto se ajusta a cualquier interpretación de la probabilidad, excepto un subjetivismo general (o Bayesiano)*[78].

---

[72] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 43.

[73] Estas dos últimas afirmaciones permiten sospechar que Rawls está aquí ientificando dos cosas muy distintas: la elección en condiciones de riesgo y la elección en condiciones de incertidumbre, las que requieren criterios diferentes de elección. Veremos el tema en la sección II.

[74] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 97.

[75] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 99.

[76] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 99.

[77] RAWLS, *Justice as Fairness. A Restatement*, cit., pag. 99.

[78] RAWLS, *Justice as Fairness, A Restatement*, cit., pag. 101.

10

Esto es todo lo que hay de importancia en el pensamiento de Rawls de los últimos cuarenta y cinco años acerca de los temas que estoy estudiando. Es bueno detenerse un momento, entonces, y realizar un inventario de lo visto hasta ahora.

Rawls, en sus primeros trabajos, comienza atacando al utilitarismo, sea en su versión clásica, sea sin distinguir entre las distintas versiones posibles. En *A Theory of Justice* cambia el objetivo de su crítica y lo concentra en la teoría de la utilidad promedio. En su último libro, finalmente, acepta robustecer la teoría utilitarista, complementándola con un respeto por las libertades básicas y por la igualdad equitativa de oportunidades, en lo que él llama el principio de la utilidad restringida (al que también ataca).

En lo que sigue, entonces, procederé del siguiente modo: voy a aceptar que el principio utilitarista podría complementarse con los principios rawlsianos de la protección de las libertades básicas y de la igualdad de oportunidades, y voy a comparar entonces -directamente- al principio de la utilidad promedio con el principio de diferencia.

Como dije en el apartado 8, prefiero concentrarme en el debate original entre Rawls y los utilitaristas, esto es, en qué principio de justicia distributiva van a elegir los participantes de la situación originaria como fundamento de las instituciones básicas de la sociedad. Pero es bueno mostrar que, con el suplemento que Rawls admite para el principio de la utilidad promedio, el utilitarismo también estaría en condiciones de dar debate dentro del marco de una democracia constitucional. Si no discuto específicamente en este terreno es sólo porque creo que última la limitación rawlsiana, como ya dije, constituye un empobrecimiento del debate teórico.

En un comienzo los principios de justicia se aplicaban a instituciones ya establecidas, pero a partir de 1967 (ver apartado 3) se aplican a la estructura básica de la sociedad. Así entenderé el debate entre el principio de diferencia y el principio de la utilidad promedio.

En la etapa inicial de la teoría de Rawls las partes conocen sus propios intereses. Recién en su trabajo de 1967 (apartado 3) se postula que las partes no conocen su posición en la sociedad, y a partir de allí se mantiene el velo de ignorancia en los trabajos posteriores. Para que el principio de diferencia tenga una oportunidad frente al principio de la utilidad promedio estoy obligado a respetar el diseño rawlsiano del velo de ignorancia. De este modo, la situación de elección es una en que se elige en condiciones de incertidumbre, y el criterio maximin aparece así como un principio posible de adoptar por las partes.

Estoy suponiendo que el criterio maximin, aplicado en la situación de incertidumbre, se reproduce en el principio de diferencia que las partes eligen

como resultado de haber aplicado el criterio maximin. Rawls es ambiguo respecto de este tema (ya hemos visto que incluso lo es -a veces- respecto de la necesidad de adoptar el criterio maximin como argumento para elegir al principio de diferencia).

En un comienzo, el principio de diferencia exigía que las desigualdades resultaran en beneficio de todos los individuos afectados por ellas. A partir de su trabajo de 1967, Rawls comienza a hablar de las expectativas de los menos aventajados, y la formulación se repite ("para el mayor beneficio de los menos aventajados") en *A Theory of Justice*.

En su trabajo de 1974 (apartado 6), sin embargo, rechaza la identificación del criterio maximin con el principio de diferencia, aunque en su réplica a Alexander y Musgrave (apartado 7) denomina al principio de diferencia "el criterio maximin". En su trabajo de 2001(apartado 9), por último, vuelve a insistir en que el argumento en favor del principio de diferencia no se basa en ninguna apelación al criterio maximin,.

El criterio maximin nos dice que elijamos entre las distintas alternativas disponibles teniendo en cuenta el peor resultado que puede producirse, y tratando que él resulte el mejor posible. El principio de diferencia, a su vez, nos dice que elijamos aquella distribución de recursos en la cual el peor resultado es el mejor posible. El principio de diferencia, elegido después de haberse aplicado el criterio maximin, dice entonces lo mismo que el propio criterio maximin. Todo esto parece ser algo más que una simple coincidencia *post hoc*, por lo cual podría decirse que el principio de diferencia dice lo que dice como consecuencia de haberse elegido en la posición originaria en base al criterio maximin. Si hay dudas sobre la adecuación de elegir en base al criterio maximin, supongo que habrá dudas también sobre el principio de diferencia.

Por eso mismo en la sección II me concentro en examinar la solidez de los argumentos para optar por el criterio maximin. Lo que quiero analizar allí es el criterio maximin como base para optar por el principio de diferencia. Acepto -como he dicho en la Introducción- que es posible construir argumentos en favor del principio de diferencia que no partan de la posición originaria, y prescindan -así- del criterio maximin. Pero no estoy interesado aquí en ellos, sino en averiguar si el argumento que Rawls mismo construye resulta vulnerable.

Sección II. La plausibilidad del criterio maximin

1

Para evaluar al criterio maximin, voy a comenzar distinguiendo entre las situaciones de riesgo y las situaciones de incertidumbre. La diferencia entre ambas depende del conocimiento de las probabilidades. Cuando una

acción conduce a un conjunto de resultados posibles, y cada resultado ocurre con una probabilidad que es conocida por quien debe adoptar la decisión, estamos en presencia de una situación de riesgo. Cuando una acción conduce a un conjunto de resultados posibles, pero las probabilidades de estos resultados son completamente desconocidas, estamos en presencia de una situación de incertidumbre[1]. (En la *Conclusión* mostraré que la adopción del criterio de elección puede ayudar a convertir una situación de incertidumbre en una de riesgo).

Hay, por supuesto, distintos tipos de probabilidades. Supongamos que nos encontramos frente a una urna, en la cual sabemos que hay bolillas rojas y bolillas negras[2]. Mientras un individuo ignora los números de cada una de ellas, el otro sabe que la proporción es de tres bolillas rojas por cada una de las negras. Alguien podría sostener que para el primer individuo la probabilidad de extraer una bolilla roja es del 50%, mientras que para el segundo es del 75%, o alguien podría sostener -en cambio- que la probabilidad real es siempre la segunda, sólo que el primer individuo la desconoce.

Ahora supongamos que se nos permite mirar dentro de la urna, la cual contiene un gran número de bolillas, pero que no se nos permite contar las bolillas. En este caso tendremos una probabilidad estimada, que es diferente de estas dos situaciones: a) el desconocimiento total del número de las bolillas de cada color, y b) el conocimiento exacto del número de las bolillas de cada color.

Hay entonces tres tipos distintos de situaciones de probabilidad:

a) La probabilidad *a priori*: es una clasificación absolutamente homogénea de instancias completamente idénticas, salvo por factores realmente indeterminados. b) La probabilidad estadística: es la probabilidad empírica de la frecuencia de asociación entre predicados. c) Las estimaciones: son aquellas en la cual no hay ninguna base válida para clasificar instancias.

En una situación de riesgo la distribución del resultado en un grupo de casos es conocida, sea a través del cálculo *a priori*, sea través de las estadísticas de la experiencia pasada. En una situación de incertidumbre, en cambio, es imposible formar un grupo de casos, porque la situación que enfrentamos es en alto grado única[3].

---

[1] R.DUNCAN LUICE & HOWARD RAIFFA, *Games and Decisions*, New York, John Wiley and Sons, 1965, pag.13.

[2] Desarrollo este ejemplo, y la clasificación posterior de las probabilidades, a partir de FRANK H.KNIGHT, *Risk, Uncertainty and Profit*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1940, pags.218/219 y 223/225.

[3] KNIGHT, cit., pag. 233

De modo que el riesgo se refiere a situaciones en las cuales, si bien el resultado no tiene certidumbre, las probabilidades de los resultados alternativos son conocidas, o -al menos- pueden ser estimadas. En la incertidumbre, en cambio, los resultados ni siquiera pueden predecirse en términos probabilísticos[4].

2

La posición originaria rawlsiana es una situación de incertidumbre, en la medida en que los participantes carecen de certidumbre respecto de cuales serán sus circunstancias particulares dentro del marco institucional que se convenga[5].

El problema que enfrentan los contratantes en la posición originaria, entonces, no es análogo al problema que intenta resolver la teoría de los juegos en situaciones de riesgo[6]. En un juego de riesgo, por ejemplo, podríamos suponer razonablemente que tenemos una probabilidad de 60/30 de convertirnos en una figura importante dentro de una sociedad, dada una elección particular de principios de gobierno. Pero para efectuar este cálculo debemos poseer un conocimiento mayor del que nos autoriza la teoría rawlsiana. En consecuencia, no podemos emplear en la posición originaria los criterios aptos para elegir en condiciones de riesgo, sino que debemos utilizar alguno de los criterios que guían la elección en condiciones de incertidumbre. (Luego veremos, sin embargo, que algunos autores piensan que el criterio maximin es más apto para elegir en situaciones de riesgo que en situaciones de incertidumbre).

Si las situaciones de riesgo e incertidumbre son diferentes, entonces es posible que la aversión al riesgo pueda operar de manera independiente a la aversión a la incertidumbre. Los contratantes de Rawls, en consecuencia, estarían inclinados a tratar a la incertidumbre de un modo distinto a la que lo harían si fuera un riesgo conocido, y sería difícil capturar la aversión a la incertidumbre en términos de la aversión al riesgo[7]. Veremos luego si esta posición puede ser defendida.

---

[4] WILLIAM J.BAUMOL, *Economic Theory and Operational Analysys*, Englewood Cliffs, N.J., Prentice Hall, 1961, pag. 368.

[5] JOHN C.HARSANYI, "Can the Maximin Principle Serve as a Basis for Morality?. A Critique of John Rawls's Theory", *The American Political Science Review*, vol.69 (1975), pag. 594.

[6] Sigo a GAIL CORRADO, "Rawls, Games and Economic Theory", en H.Gene Blocker & Elizabeth H.Smith (eds.), *John Rawls Theory of Social Justice*, Athens, Ohio University Press, 1980, pags. 84/85.

[7] SUSAN HURLEY, *Natural Reasons*, Oxford University Press, 1989, pags. 373/375.

Pero una cosa es reconocer que la posición originaria describe una situación de incertidumbre, y otra –muy distinta– es aceptar que esta es la descripción adecuada de la situación más propicia para elegir principios equitativos de justicia. En otras palabras: ¿es necesario un velo de ignorancia tan espeso como el que Rawls propone? Por supuesto que, en la práctica, los contratantes tendrán siempre alguna información, siquiera sea meramente parcial, acerca del estado de cosas verdadero[8]. Pero esta no es una objeción adecuada al diseño sugerido por Rawls, puesto que él no pretende describir ninguna situación real, sino una situación hipotética que nos permita elegir los principios de justicia. Es adecuado preguntarse, entonces, si los participantes no podrían llevar a cabo esta tarea incluso dotados de una mayor información.

Supongamos que Adán y Eva deben acordar principios de justicia para la vida en sociedad[9]. Es posible sostener que Rawls les permite un alto grado de conocimiento acerca del tipo de instituciones burguesas, que son las corrientes en las democracias occidentales, tipo de sociedad que Rawls tiene precisamente en cuenta para establecer el ámbito de sus principios de justicia. Si este conocimiento es exhaustivo, y se lo hace explícito, entonces lo único que debería mantenerse oculto a Adán y Eva en la posición originaria son sus respectivas identidades. Pero si esto es todo lo que el velo de ignorancia oculta, es muy difícil predecir que Adán y Eva van a emplear el criterio maximin como regla de elección: casi con toda certeza, ellos preferirían optar por la utilidad promedio.

Repito entonces la misma pregunta que formulé más arriba: ¿no podrían Adán y Eva arribar a principios equitativos de justicia sólo con el desconocimiento de sus propias identidades? Pero si sólo desconocieran sus identidades, es muy claro que ellos podrían realizar un cálculo probabilístico antes de elegir los principios de justicia, y esto es lo que Rawls lucha precisamente por evitar.

3

En realidad, el velo de ignorancia podría obligar a dejar de lado información que consideraríamos, sin embargo, como éticamente relevante. Imaginemos el siguiente caso[10]: una sociedad compuesta exclusivamente

[8] LUCE & RAIFFA, cit., pag.199.

[9] Tomo el caso de KEN BINMORE, *Playing Fair*, Cambridge, Mass., The MIT Press, 1994, págs. 328 y 332.

[10] El ejemplo es de PETER A.DIAMOND, "Cardinal Welfare, Individualistic Ethics, and Interpersonal Comparison of Utility: Comment", *The Journal of Political Economy*, vol.75, number 5 (October 1967), págs. 765/766.

por dos individuos, A y B, debe elegir entre dos alternativas disponibles, en cada una de las cuales pueden ocurrir con igual probabilidad dos estados de cosas, x e y. En la primera alternativa, si ocurre x A se queda con 1 y B con 0, mientras que si ocurre el estado de cosas y, también A se queda con 1 y B con 0. En la segunda alternativa, en cambio, si ocurre el estado de cosas x A se queda con 1 y B con 0, pero si ocurre el estado de cosas y, A se queda con 0 y B con 1.

Ahora bien: parece que la segunda alternativa es más equitativa que la primera, puesto que le otorga alguna probabilidad a B de disfrutar de esa unidad de recursos que está en juego. Pero si quienes van a elegir no saben si van a ser A o B -esto es- en condiciones de ignorancia, las dos alternativas son éticamente similares. Esto es obvio para un rawlsiano, puesto que el individuo peor situado en ambas alternativas está en una posición igual, ya que se queda siempre con 0 unidades de recursos. El velo de ignorancia, entonces, nos priva de una información relevante para adoptar una decisión ética. Es por eso que Barry se pregunta:

> *¿Puede ser racional abrazar un principio que desperdicia tanta información prima facie relevante, tal como el ingreso promedio per capita, el grado de dispersión alrededor del medio, la distancia entre los de arriba y los de abajo, etc.?*[11]

Y es una pregunta a la que Rawls no da una respuesta adecuada.

4

Pero aceptemos el grado de ignorancia de las partes tal como Rawls lo ha construido, y aceptemos -en consecuencia- que las posición originaria es un caso de elección en condiciones de incertidumbre. Es fácil advertir que esta ya es una concesión importante, puesto que no es en modo alguno obvio que sea necesaria una situación de incertidumbre para que los principios de justicia elegidos por las partes resulten equitativos. Aun aceptando esto, sin embargo, todavía no se sigue automáticamente que las partes contratantes van a emplear el criterio maximin como regla de elección, puesto que no es el único criterio disponible para adoptar decisiones en condiciones de incertidumbre. Lejos de ello.

Hay en realidad cinco reglas para adoptar estrategias en situaciones de incertidumbre: a) el maximin; b) el maximax; c) el criterio de Hurwicz; d) el criterio de Bayes, y e) la regla del arrepentimiento minimax.

Si usted no tiene ninguna idea de la probabilidad de los resultados, y puede encontrarse en dificultades en caso de elegir la alternativa equivo-

[11] BRIAN BARRY, *The Liberal Theory of Justice*, cit., pag. 87.

cada, el maximin ciertamente minimiza sus pérdidas, puesto que elige la estrategia que ofrece el pago mínimo más alto[12].

El criterio maximax es exactamente el opuesto al maximin: considera sólo el mejor resultado que ofrece cualquier alternativa, y no toma en cuenta ninguna otra contingencia. El participante elige la alternativa cuyo premio sea mayor, no importando los peligros adscriptos a los valores relativos de los otros premios y castigos[13]. El maximin puede describirse como una estrategia para pesimistas, mientras que el maximax contaría como una estrategia para optimistas incurables[14]. Y se necesita algún argumento adicional para llegar a la conclusión de que, en esas circunstancias de incertidumbre, es más racional ser pesimista que optimista[15].

El criterio de Hurwicz trata de evitar las deficiencias que provienen de aplicar los dos criterios anteriores, y sopesa el premio mínimo y máximo de cada una de las alternativas disponibles. Nos dice que para efectuar una elección razonable debemos mirar ambos extremos, el mejor y el peor, y que deberíamos elegir la estrategia que nos ofrece el promedio esperado más alto del resultado mejor y peor bajo una estrategia particular, después de una estimación subjetiva de esos extremos[16].

El criterio de Bayes dice que, una vez admitido que ignoramos las probabilidades reales, debemos tratar a todos los resultados como si ellos fueran igualmente probables. Si se carece completamente de información acerca de las probabilidades relativas de las diferentes estrategias disponibles, debemos asignar probabilidades iguales a todas ellas en nuestros cálculos, y adoptar la estrategia cuyo premio sea mayor. El criterio se basa, entonces, en la equiprobabilidad de los resultados desconocidos[17].

La regla del arrepentimiento minimax, por último, fue propuesta por Savage y se concentra en el costo de oportunidad de una decisión incorrecta, protegiendo a quien realiza la elección del costo excesivo del error. Lo que es relevante para la adopción de decisiones, de acuerdo a esta regla, es cuán grande sería el error que podríamos cometer si elegimos la alternativa

---

[12] CORRADO, cit., pag. 86.

[13] BAUMOL, cit., pag. 371.

[14] CHANDRAN KUKATHAS & PHILIP PETTIT, *Rawls,. A Theory of Justice and its Critics,* Cambridge, Polity Press, 1990, pag. 39.

[15] BARRY, cit., pag. 91.

[16] CORRADO, cit., pag. 87; BAUMOL, cit., pag. 371.

[17] CORRADO, cit., pags. 88/89; BAUMOL, cit., pag. 372. Wald cree que existe una íntima conexión entre las soluciones bayesianas y el criterio maximin (que él llama minimax). Bajo ciertas restricciones débiles, Wald cree que una solución minimax es una solución bayesiana relativa a la distribución a priori menos favorable. ABRAHAM WALD, *Statistical Decision Functions*, New York, John Wiley & Son, 1950, pags. 18 y 91.

equivocada[18]. Supongamos que enfrentamos dos alternativas posibles, A1 y A2, cada una de ellas -a su vez- con dos estados de cosas posibles, S1 y S2. Los resultados son los que siguen:

	S1	S2
A1	0	100
A2	1	1

El criterio maximin nos indica que debemos elegir la alternativa A2, porque ella tiene el mejor resultado posible entre los peores que podríamos afrontar. Savage diseña una tabla distinta, que computa los costos del error en ambas situaciones. La tabla muestra lo siguiente (medido en términos de riesgo de arrepentimiento):

	S1	S2
A1	1	0
A2	0	99

esto es: si ocurre el estado de cosas S1, no tenemos ningún riesgo en caso de haber elegido A2, pero sí corremos un pequeño riesgo en caso de haber elegido A1. En cambio, si ocurre el estado de cosas S2, no corremos ningún riesgo si hemos elegido A1, pero corremos un gran riesgo si hemos elegido A2. A1 minimiza entonces el máximo riesgo[19].

Es interesante advertir que, aunque conducen en este caso al resultado exactamente opuesto, tanto el criterio maximin como el del arrepentimiento minimax de Savage son criterios que responden a la misma ideología, esto es, son criterios sumamente conservadores.

5

De todos estos criterios hay uno, obviamente además del criterio maximin, que creo necesario analizar con mayor detenimiento: el criterio de Bayes. El motivo es muy sencillo: la regla bayesiana conduce a proponer la maximización de la utilidad esperada como criterio para elegir en situaciones de incertidumbre[20].

El criterio de Bayes tiene su antecedente en el Principio de la Razón Insuficiente, formulado por primera vez por Jacob Bernoulli en el siglo XVII[21]: si no existe evidencia que nos conduzca a creer que uno de los

[18] CORRADO, cit., pag. 89; BAUMOL, cit., pag. 374.

[19] LUCE & RAIFFA, cit., pags. 279/280.

[20] HARSANYI, cit., pag. 594.

[21] KENNETH J.ARROW, "Alternative Approaches to the Theory of Choice in Risk-Taking Situations", *Econometrica,* vol.19, number 4 (October 1951), pags. 412/413 y 417).

eventos de un conjunto exhaustivo de eventos mutuamente excluyentes tiene más probabilidad de acontecer que otro, entonces los eventos deberían ser considerados como igualmente probables. En realidad, incluso tras un velo de ignorancia tan espeso como el que Rawls diseña, los participantes en la posición originaria todavía podrían razonar que -ante su ignorancia total- deberían asignarse a sí mismos una probabilidad igual de terminar en cualquier posición en la sociedad elegida, aplicando así el Principio de la Razón Insuficiente. Si esto fuera imposible, nada impediría que concluyéramos en que no hay *ninguna* base de elección racional en la posición originaria,[22] ni siquiera el criterio maximin.

Consideremos este caso:[23] un jugador sabe que él es uno entre *m* jugadores, pero no sabe cuán grande es el número *m*. Sabe que estos *m* jugadores, incluyendo a sí mismo, ya están organizados en una sociedad, y que todos los miembros adultos -y sólo ellos- son parte en el juego. Sabe también que la división relevante de la sociedad que estamos considerando es entre personas individuales. De modo que hay *m* jugadores, donde cada uno de ellos es una de las *m* personas que habitan en esa sociedad. La cuestión a considerar es cómo serán distribuidos los bienes sociales primarios entre esas *m* personas, sabiendo que en cada una de las sociedades S a las que el jugador puede realmente pertenecer hay un rudimento de estructura de clase, o forma de distribución, que él conoce. Parece que no hay una buena razón para que un jugador no suponga que él tiene una chance de 1/*m* de ser cada una de las *m* personas de la sociedad. En ese caso, el criterio a aplicar es la regla bayesiana, y lo que el jugador debe buscar es la sociedad -entre aquellas que están disponibles- que maximice la utilidad promedio.

Por otra parte, el criterio de Bayes parece ser el único que no desperdicia información relevante para los jugadores. Consideremos este caso:[24] hay tres situaciones que es posible que acontezcan (llamémoslas C,D y E) y, para enfrentarlas, están a nuestra disposición dos alternativas (llamémoslas A y B). Los resultados posibles son:

	C	D	E
A	100	2	1
B	99	98	0

Si el jugador emplea la estrategia A su peor resultado posible es 1 (que es lo que recibirá si ocurre la situación E), mientras que si emplea la estrategia B su peor resultado posible es 0 (que es lo que recibirá si, otra vez, ocurre B).

[22] KUKATHAS & PETTIT, cit., pag. 40; BARRY, cit., pag. 92.

[23] CORRADO, cit., pags. 166/167.

[24] BAUMOL, cit., pags. 370/372.

El criterio maximin le dice, claramente, que elija la alternativa A, porque es la que le ofrece el mejor de lo que sería el peor de los resultados posibles. Para brindar este consejo el criterio maximin ha examinado sólo la peor posibilidad en cada fila, y ha descartado por completo todos los demás resultados de la tabla. El jugador examina el nivel de seguridad de cada estrategia disponible, y selecciona la estrategia con el máximo nivel de seguridad, esto es, la estrategia con el máximo resultado mínimo. Y al realizar este cálculo el jugador deja de lado todos los restantes resultados, ignorando su magnitud y su distribución[25].

El criterio maximax también descartaría gran parte de la información de la tabla. En efecto: consideraría sólo el mejor resultado posible que ofrecen las diferentes alternativas, y descartaría todo el resto de la información.

El criterio de Bayes, como ya he dicho, indica que si carecemos de información acerca de las probabilidades de las situaciones A, B y C, debemos asignar a todas ellas probabilidades iguales, y elegir la alternativa cuyo premio sea mayor. En el ejemplo que nos ocupa, la alternativa A se evalúa como:

1/3 de 100, más 1/3 de 2, más 1/3 de 1 = 341/3.

A su vez la alternativa B se evalúa como:

1/3 de 99, más 1/3 de 98, más 1/3 de 0 = 65 2/3.

A diferencia del maximin y del maximax, entonces, el criterio bayesiano ubica a B por sobre A. Y lo hace -precisamente- porque es el único de los tres criterios que toma en cuenta toda la información disponible[26].

6

El criterio de Bayes, como se ve, aparece como una alternativa muy aceptable para utilizar en casos de elección en condiciones de incertidumbre. No todas las personas, sin embargo, se encuentran atraídas por la idea de asignar una probabilidad igual a las alternativas disponibles, cuando objetivamente esa probabilidad se ignora. Es decir, no todas las personas quieren tratar a las situaciones de incertidumbre como si fueran situaciones de riesgo. Veamos este experimento:[27] supongamos que usted está enfrente de dos urnas que contienen bolillas rojas y negras, de las cuales una bolilla será extraída al azar. Votar "rojo 1", por ejemplo, significa que usted elige extraer la bolilla de la urna 1, y que recibirá un premio de $100 si extrae una bolilla roja, y $ 0 si extrae una bolilla negra ("rojo 2", a su vez, es la

[25] BAUMOL, cit., pag. 371.

[26] BAUMOL, cit., pag. 372.

[27] Diseñado por DANIEL ELLSBERG, "Risk, Ambiguity, and the Savage Axioms", *Quarterly Journal of Economics*, vol.75, (1961), pag. 651.

misma operación repetida en la urna 2). La información que usted tiene es la siguiente: la urna 1 contiene 100 bolillas rojas y negras, pero en una proporción completamente desconocida para usted. En la urna 2, usted confirma que hay exactamente 50 bolillas rojas y 50 bolillas negras. Un observador trata de medir sus probabilidades subjetivas interrogándolo acerca de sus preferencias en los siguientes pares de juegos:

1: ¿Qué prefiere usted apostar, "rojo 1", o "negro 1", o es usted indiferente?
2: ¿Qué prefiere apostar, "rojo 2" o "negro 2"?
3: ¿Qué prefiere apostar, "rojo 1" o "rojo 2"?
4: ¿Qué prefiere apostar, "negro 1" o "negro 2?

El resultado del experimento reveló que la mayoría de la gente es indiferente en los dos primeros casos, pero que -en los dos últimos- prefiere "rojo 2" a "rojo 1" y "negro 2" a "negro 1". (651) Si creyéramos realmente en la equiprobabilidad -sin embargo- también deberíamos ser indiferentes en los dos últimos casos.

Según las respuestas de los participantes del experimento, su falta de indiferencia en los dos últimos casos se debe precisamente a la naturaleza de nuestra información respecto de la probabilidad relativa de los eventos. Hay quienes sostienen[28] que no hay nada de irracional en esta actitud: que un individuo no necesita ser irracional para preguntarse a sí mismo, en el caso de una pérdida eventual de dinero que él enfrenta, si él resultaría compensado en el caso de haber perdido por el conocimiento de que podría haber obtenido en cambio una ganancia. Porque cuando el juego concluye, el jugador no termina con una expectativa matemática, sino con un nivel de bienes más alto o más bajo[29].

El estado mental del individuo que acepta la equiprobabilidad podría ser descripto de esta manera: él comienza reconociendo que ignora mucha de la información potencialmente disponible. El jugador cree que la probabilidad de que salga una bolilla roja se encuentra entre 0,7 y 0,3, y la probabilidad de que salga una bolilla negra está entre 0,3 y 0,7. Por supuesto que el jugador necesita guías adicionales correctas para acortar esa brecha. Aquí lo ayuda entonces el test de la equiprobabilidad, que le induce a asignar un 0,5 de probabilidad a la bolilla roja y un 0,5 de probabilidad a la bolilla negra, pero el test logra esto sólo porque el jugador ya asigna una probabilidad de entre 0,3 y 0,7 a la extracción de la bolilla roja y a la extracción de la negra. Esta circunstancia hace que el jugador resulte indiferente entre una y

[28] Por ejemplo WILLIAM FELLNER, "Distortion of Subjective Probabilities as a Reaction to Uncertainty"; *Quarterly Journal of Economics*, vol. 75 (1961).

[29] FELLNER, cit., pags. 681/682.

otra probabilidad[30]. Pero esto, obviamente, no equivale a *saber* que la urna contiene un 0,5 de bolillas rojas y un 0,5 de bolillas negras, lo que explica la actitud renuente de los participantes del experimento .

El jugador podría arribar a la equiprobabilidad de dos maneras: a)en base a la información a priori que posee, o b) en ausencia de una información tal, por consideraciones de simetría que lo conducen al principio de la razón insuficiente[31].

¿Refuta el experimento que he descripto la concepción subjetiva de la probabilidad, tal como ella está representada, por ejemplo, en la teoría de Savage? En realidad no parece hacerlo, porque la teoría en cuestión no describe -ni tampoco predice- el comportamiento de los individuos, sino que sólo pretende aconsejar cómo deberían comportarse los individuos en determinadas situaciones, lo que hace que la teoría sea prescriptiva, y no descriptiva[32]. Raiffa considera el experimento de Ellsberg que acabamos de ver y propone lo siguiente: supongamos que uno extrae una bolilla de la urna 1 (de composición desconocida), y no mira su color. A continuación, arroja una moneda al aire y llama "rojo" a cara y "negro" a seca. Ahora la probabilidad es del 50% y es tan deseable participar del juego de la urna 1 como participar del juego de la urna 2[33], lo que muestra que es posible transformar una situación de incertidumbre en una de riesgo. (Como ya dije, voy a sostener en la *Conclusión* que es también posible efectuar esa transformación adoptando determinados criterios de elección).

El criterio bayesiano, entonces, no es tan fácilmente descartable como regla de elección en situaciones de incertidumbre. Pero dejémoslo por el momento, sin embargo, y veamos qué reacción provoca entre sus comentaristas la adopción del criterio maximin.

7

He optado por comenzar por los comentarios elogiosos. Susan Hurley plantea el problema de esta manera: Rawls se opone al uso del Principio de la Razón Insuficiente como criterio de elección en las condiciones de ignorancia en la cual se encuentran los participantes en la posición originaria. Porque si lo aceptara, desde luego, los participantes deberían suponer

---

[30] FELLNER, cit., pag. 679.

[31] Para el caso a), pongo el ejemplo de Fellner. Para el caso b), sigo a MICHELE COHEN & JEAN-YVES JAFFRAY, "Rational Behaviour under Complete Ignorance", *Econometrica,* vol.48, number 5, July 1980, pag.1281.

[32] HOWARD RAIFFA, "Risk, Ambiguity, and the Savage Axioms: Comment", *Quarterly Journal of Economics*, vol.75, (1961), pag. 690.

[33] RAIFFA, cit., pag. 693.

que cada uno de ellos tiene una probabilidad igual de ocupar cada una de las posiciones de la sociedad, y optarían entonces por elegir algunas de las variantes de la utilidad promedio. De modo que la tarea de Rawls consiste en mostrar que es una actitud racional el resistirse a la equiprobabilidad y -así- al principio de la utilidad promedio. Hurley cree, además, que Rawls debe llevar a cabo esta tarea sin suponer un grado particular de aversión al riesgo.

Para lograrlo, Hurley piensa que deben enfatizarse las diferencias que existen entre las situaciones de riesgo y las de incertidumbre[34]. Si una persona es obligada a elegir en condiciones de incertidumbre, puede optar por minimizar esa incertidumbre, independientemente de su aversión al riesgo: si no sabe quién será ella cuando se levante el velo de ignorancia, no tratará a la ignorancia de las probabilidades como un motivo para asignar probabilidades iguales a las alternativas disponibles[35]. La equiprobabilidad de las alternativas sería resistida, no como una consecuencia de la aversión al riesgo, sino como una consecuencia de la aversión a la incertidumbre.

Cuando no hay riesgos conocidos (probabilidades objetivas) relativos a bienes específicos, como ocurre en el caso de la posición originaria, entonces la adopción del criterio maximin puede aparecer como la posibilidad más cercana de evitar el problema de la incertidumbre. Supongamos que uno carece de toda información acerca de qué posición uno va a ocupar en la sociedad. En ese caso, optar por una distribución absolutamente igualitaria de la cantidad fija de bienes disponibles evitaría sin duda la incertidumbre.

Pero también puede evitarse la incertidumbre si la cantidad de bienes a distribuir no es fija. En este caso, sin embargo, el criterio maximin resulta superior a la igualdad absoluta, puesto que sólo permite desviaciones positivas respecto del mínimo cierto: las únicas sorpresas posibles son aquí las sorpresas agradables. La incertidumbre se reduce a saber si uno recibirá algo extra, y esta es ciertamente una desviación tolerable respecto de la certidumbre de un mínimo conocido[36].

También puede defenderse al principio maximin[37] recordando primero cuáles son las restricciones que impone Rawls acerca del conocimiento de los contratantes en la posición originaria. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que la sociedad se extiende hacia el pasado y hacia el futuro, que no se trata de

---

[34] HURLEY, cit., pags. 374/375.

[35] HURLEY, cit., pag. 376.

[36] HURLEY, cit., pags. 376/377.

[37] Como lo hace BINOD KUMAR AGARWALA, "In Defence of the Use of Maximin Principle of Choice under Uncertainty in Rawls' Original Position", *Indian Philosophical Quarterly,* vol.XIII, number 2, April/June 1986.

un juego de suma-cero, que sí se trata -en cambio- de un sistema de cooperación que promueve el bien de sus integrantes, y que los bienes a distribuirse no aparecen como el maná del cielo. Una vez que se aceptan estas estipulaciones, podría concluírse que el principio utilitarista no es aceptable, puesto que equivaldría a una privación sistemática de los individuos menos afortunados[38].

Porque el principio utilitarista parecería adecuado por su implícita suposición de que , mediante su aplicación consistente en cada ocasión de elección bajo incertidumbre, no es probable que el agente pierda en el largo plazo, puesto que no se espera que las chances estén sistemáticamente en su contra. El principio de la maximización de la utilidad -en consecuencia- resultaría atractivo cuando la decisión a adoptarse es una entre muchas, de modo que las pérdidas debidas a una decisión se compensarían con las ganancias de otras ocasiones. Pero en la posición originaria -en cambio- está en juego la calidad de la vida entera, y no hay una segunda oportunidad para los contratantes, por lo cual ellos -sostienen los rawlsianos- no aceptarían como guía el principio de la maximización de la utilidad esperada[39].

Gail Corrado también cree que el criterio maximin es una regla plausible para elegir principios de justicia en condiciones de incertidumbre. El uso del criterio maximin convierte al participante de la posición originaria en un conservador, que no puede jugar respecto de un principio de justicia que podría proporcionarle una cantidad mayor de bienes primarios precisamente porque él evita en extremo el riesgo. Pero este conservadorismo no es un requerimiento especial de Rawls respecto de los participantes de la posición originaria; en otras palabras, el conservadorismo no es una suposición adicional de Rawls, sino que una es consecuencia del tipo de elección que se ven obligados a realizar los seres racionales[40].

De todos modos, Corrado acepta explícitamente que el argumento en favor del principio de diferencia se basa en parte en la circunstancia de que el principio utilitarista no es compatible con el criterio maximin, por lo que la debilidad del criterio podría afectar la solidez del principio de diferencia.

Finalmente, otra manera posible de defender el criterio maximin consiste en apelar al costo de la información, sosteniendo que el maximin requiere menos información que el principio utilitarista. La idea opera de este modo[41]:

---

[38] AGARWALA, cit., pag. 161.

[39] AGARWALA, cit., pags. 168/169.

[40] CORRADO, cit., pag. 92.

[41] Sigo a CLAUDE D'ASPREMONT & LOUIS GEVERS, "Equity and the Informational Basis of Collective Choice", *The Review of Economic Studies* 44, pag.200. La idea de que el criterio maximin requiere menos información que el criterio de la utilidad promedio es rebatida por ALVIN K. KLEVORICK, "Discussion on Rawls´maximin criterion", *American Economic Review* 64 (1974), pags. 158/161.

si aceptamos la ordinalidad, y permitimos las comparaciones interpersonales de bienestar, entonces podemos comparar niveles de bienestar, pero no ganancias en bienestar. Si a todas las funciones de bienestar les imponemos un punto de partida común, y también una escala común, entonces desde luego que podemos comparar tanto niveles de bienestar cuanto ganancias en bienestar. Y si aceptamos que la escala es común, pero que el punto de partida puede variar, entonces podemos efectuar comparaciones interpersonales de ganancias en bienestar, pero no de niveles de bienestar.

Ahora bien: el criterio maximin requiere sólo comparaciones interpersonales ordinales, mientras que el principio utilitarista parece requerir comparaciones cardinales en las cuales la escala sea común, aunque el punto de partida pueda variar. Porque el utilitarismo necesitaría comparar ganancias en bienestar, aunque no necesite comparar niveles de bienestar, mientras el maximin necesita comparar niveles pero no ganancias. Por supuesto que las comparaciones cardinales son más complejas -y costosas- que las ordinales (las cardinales presuponen a las ordinales, pero no a la inversa). Sin embargo, una vez que se acepta que deben efectuarse comparaciones interpersonales, es posible que se exageren las diferencias de costo entre la ordinalidad y la cardinalidad, por lo cual esta sería una virtud ficticia del criterio maximin.

8

Lamentablemente para Rawls, sin embargo, los detractores del criterio maximin son más numerosos que sus defensores. Se ha sostenido, por ejemplo,[42] que el criterio maximin, entendido como regla para aplicar en condiciones de incertidumbre en la vida diaria, puede conducir a conclusiones absurdas, porque cualquier regla de elección sensata debería aconsejarnos tomar un pequeño riesgo para obtener un beneficio razonable[43]. Esta tal vez sea la crítica más usual al contenido del criterio maximin, pero voy a perseguirla con más detenimiento en las sección 10, en la cual me detendré a analizar la aversión al riesgo.

Hay una cerrada oposición al criterio maximin respecto de quienes sostienen[44] que en la posición originaria los contratantes optarían por elegir principios utilitaristas.Uno de los ejemplos que tienden a ilustrar esta idea[45] es el siguiente: supongamos que usted vive en la ciudad de New York y

[42] Como lo hacen KUKATHAS & PETTIT, cit.

[43] KUKATHAS & PETTIT, cit., pag. 41.

[44] Como lo hace HARSANYI, cit.

[45] El ejemplo es de Harsanyi, y puede argumentarse contra él que no reproduce las condiciones de la posición originaria.

le ofrecen simultáneamente dos trabajos. Uno es un trabajo tedioso y mal pagado en la propia ciudad de New York, mientras que el otro es un trabajo muy interesante y bien remunerado en Chicago. Pero si usted opta por el trabajo en Chicago, debe tomar un avión de New York a Chicago, puesto que el trabajo comienza al día siguiente. En consecuencia, hay una probabilidad pequeña -pero positiva- de que usted muera en un accidente aéreo. El criterio maximin, como ya sabemos, dice que se debe evaluar cada alternativa disponible en términos de la peor posibilidad que puede acontecer si se opta por esa alternativa. Por lo tanto, usted debe analizar la situación de esta forma: si elige el trabajo en New York el peor resultado posible es que usted tendrá un trabajo pobre y aburrido, pero seguirá vivo. (Hay que suponer aquí que las probabilidades de morir en un futuro cercano por otras razones que las de un accidente aéreo son iguales a cero, suposición que es aceptable si consideramos similares los riesgos cotidianos de New York y Chicago). En cambio, si usted elige el trabajo en Chicago, el peor resultado posible es morir en un accidente aéreo. Como el peor resultado posible en el primer caso es mucho mejor que el peor resultado posible en el segundo caso, (asumiendo que es peor morir que vivir pobre y aburrido), si usted sigue el criterio maximin no puede elegir el trabajo en Chicago bajo ninguna condición. Si sigue el criterio bayesiano, en cambio, lo que usted hará será asignar una probabilidad baja al accidente aéreo y -si está lo suficientemente interesado en él- aceptar el trabajo en Chicago[46].

Después de examinar este ejemplo, alejado -no obstante- de la posición originaria, Harsanyi se ocupa luego de la situación en la posición originaria misma. Aunque el participante en ella siga el criterio maximin y crea, así, que no está pensando en términos de probabilidades, en realidad podría decirse que -le guste o no- ese participante exhibe un comportamiento que equivale a asignar una probabilidad 1 (o casi 1) a la peor posibilidad en cada caso dado. Podrá ser renuente a otorgar probabilidades subjetivas a los eventos, pero -en todo caso- no puede evitar hacerlo.

Por otra parte, Rawls cree que las acciones de ese participante en la posición originaria serán más fáciles de justificar respecto de sus descendientes si esas acciones son consecuencia de haber elegido el criterio maximin y no la equiprobabilidad. Pero es posible que la situación sea la opuesta: la equiprobabilidad está justificada por el principio de indiferencia, mientras que el maximin equivale a asignar probabilidad 1 a la posibilidad de concluir siendo el individuo peor situado de la sociedad, sin ninguna justificación racional para una asignación tan alta de probabilidad[47].

---

[46] HARSANYI, cit., pag. 595.

[47] HARSANYI, cit., pag. 599.

Otra objeción posible al criterio maximin[48] parte de la idea de que los jugadores rawlsianos en el juego de la negociación son individuos cautelosos, conservadores, e incluso pesimistas, en sus cálculos[49]. Ese pesimismo tiene que decirle al jugador que suponga dos cosas: a) que estará en la mejor posición posible en el estado de naturaleza, y b) que estará en la peor posición posible cuando operen los principios de justicia que se han acordado para abandonar el estado de naturaleza.

Y hay un problemas obvio con esta propuesta: es razonable suponer que el individuo peor situado bajo los principios de justicia elegidos no estará tan bien como el individuo mejor situado en el estado de naturaleza, por lo cual la opción por el estado de naturaleza dominará a cualquier otra estrategia, y el resultado del juego rawlsiano será el del regreso al estado de naturaleza.

La única manera posible de arribar a algún principio de justicia consiste entonces en mitigar el pesimismo de las partes, y suponer que uno va a estar entre los peores, tanto en el estado de naturaleza cuanto bajo los principios adoptados. Pero Rawls enfrenta ahora otro problema, puesto que los participantes en la posición originaria no pueden estimar la probabilidad de ocupar una posición determinada en uno u otro sistema social gobernado por los principios disponibles, ni tampoco pueden determinar cuánto valdrían para ellos las recompensas de cualquier posición. La situación de elección -entonces- es simplemente indeterminada, por lo cual ni el maximin, ni ninguna otra regla de elección, tendría el menor sentido[05].

La crítica sostiene, en otras palabras, que el velo de ignorancia es tan espeso que de él no puede surgir el criterio maximin (sencillamente porque no puede surgir ningún principio de elección). Por lo tanto, si Rawls atribuye a los participantes en la posición originaria un conocimiento de los hechos básicos (lo cual resulta necesario para optar por algún criterio de elección) esto no hace sentido a menos que los participantes también sean capaces de realizar algunas estimaciones de posibilidad -aunque sean primitivas- acerca de la forma en que funciona una sociedad dada[51] (con lo cual ya no sería necesario optar por el criterio maximin, al desaparecer la situación de incertidumbre).

La última crítica que voy a examinar[52] parte de la base de que la circunstancia de que en la posición originaria no puedan estimarse las probabili-

---

[48] Que proviene de ROBERT PAUL WOLFF, *Understanding Rawls*, New Jersey, Princeton University Press, 1977.

[49] WOLF, cit., pag. 151.

[50] WOLFF, cit., pag. 161.

[51] WOLFF, cit., pag. 165.

[52] ALLEN BUCHANAN, "A Critical Introduction to Rawls' Theory of Justice", en Blocker & Smith (eds.), cit.

dades no es un argumento decisivo para optar por el maximin, ya que éste -como sabemos- no es el único criterio de elección disponible. Rawls mismo acepta esta circunstancia, y por eso refuerza su argumento explicando que a los participantes les importa poco lo que obtengan por encima de lo que el maximin les asegura. Pero esto -a su vez- implica comprometerse con una afirmación muy fuerte e implausible acerca de la utilidad marginal decreciente de la riqueza, del poder, y de otros bienes primarios abarcados por el principio de diferencia rawlsiano. Podría ser plausible suponer que existe algún nivel mínimo *m* de bienes tal que las ganancias por encima de *m* sean negligibles en valor si son comparadas con la disutilidad de caer por debajo de *m*. Pero de esto no se sigue que una vez que el mínimo está asegurado las partes van a ver como negligibles las ganancias que se encuentran por encima de él. Porque esta suposición, entre otras cosas, es incompatible con la tesis rawlsiana de que la posibilidad de que existan ganancias por encima del mínimo servirá como incentivo para obtener mayores logros en la estructura básica (para que la cantidad de bienes a distribuir no sea fija, en otras palabras). Si la caída en la utilidad marginal de las ganancias por sobre el mínimo es tan drástica, entonces no podría haber incentivos eficaces[53]. (Volveré luego sobre este tema).

9

Como puede verse, no faltan adversarios del criterio maximin como regla para elegir alternativas en situaciones de incertidumbre. Uno de los rasgos más objetados de la presentación de Rawls lo constituye su afirmación temprana de que deberíamos proceder como si nuestra posición en la sociedad fuera a ser elegida por nuestro enemigo, esto es, interpretar la situación de los participantes en la posición originaria como un juego de suma-cero, donde el decisor juega contra una naturaleza diabólica[54]. Es verdad que Rawls admite que la idea de que un oponente malévolo va a determinar nuestra posición en la sociedad es una premisa falsa, pero lo interesante es que el criterio maximin que él nos pide que aceptemos es análogo a adoptar esa suposición[55].

---

[53] BUCHANAN, cit., pags. 27/28.

[54] LUCE & RAIFFA, cit., pag. 279.

[55] KUKATHAS & PETTIT, cit., pag. 39.Es el mismo tipo de argumentación que emplea Wald, otro partidario del criterio maximin. Por una parte, reconoce que jugar contra la naturaleza no es lo mismo que participar de un juego de suma-cero entre dos personas, puesto que la naturaleza no desea maximizar nuestro riesgo. Pero, por la otra, sostiene que, puesto que la elección de la naturaleza es desconocida, tal vez no sea irrazonable comportarse como si ella deseara maximizar ese riesgo.WALD, cit., 1950, pag. 27.

La observación más certera respecto de esta interpretación de la posición originaria[56] recuerda que prácticamente todos los individuos considerarían sensato salir sin impermeable si la probabilidad de lluvia se encuentra por debajo de un cierto nivel, aunque de acuerdo al criterio maximin uno debería llevar siempre un impermeable si existiera alguna probabilidad de lluvia, aunque fuera remota. En realidad el caso es todavía más grave: deberíamos salir con impermeable especialmente si no pareciera haber *ninguna* probabilidad de lluvia...¡ porque este es exactamente el estado del tiempo que diseñaría nuestro enemigo para tentarnos a salir sin protección!

Porque una cosa es ser un individuo conservador y prudente, y otra -muy distinta- es ser un paranoico. Un individuo puede pedirle a su agente de Bolsa que le recomiende inversiones prudentes, pero no querría que su asesor trabajara sobre la hipótesis de que la Naturaleza es una fuerza malévola que no tiene tarea mejor que observar las inversiones de sus clientes con la intención de perjudicarlos[57]. El comportamiento en situaciones de incertidumbre puede ser interpretado -como ya he dicho- de manera análoga a un juego de suma-cero entre dos personas: un jugador es el individuo y el otro es la Naturaleza. Mientras el individuo elige la acción, la Naturaleza elige la hipótesis que va a convertirse en realidad. Pero esta idea está basada en la suposición de que el individuo enfrenta un oponente que posee un interés definido en reducir sus ganancias, y ese motivo difícilmente pueda ser atribuido a la Naturaleza. Supongamos que el individuo en cuestión puede elegir entre A1 y A2, y la Naturaleza puede optar entre H1 y H2. Si el individuo opta por A1 y ocurre H1, su utilidad sería 100, y si ocurre H2 sería 0. Si el individuo elige A2 y ocurre H1, su utilidad sería 1, que es la misma utilidad que obtendría si ocurre H2. Ahora bien: es verdad que el criterio maximin indica elegir A2, pero es difícil que pueda decirse que la Naturaleza elegirá deliberadamente H2 para privar al individuo de sus ganancias. Entonces, la seguridad de una pequeña ganancia no debería pesar más que la posibilidad de una gran ganancia[58].

Por eso existe una diferencia importante entre el caso de los juegos y el de la teoría de la decisión[59]. En la teoría de los juegos, tomando el caso del juego de suma-cero entre dos personas, hay un gran elemento de predecibilidad respecto del comportamiento de nuestro adversario: él va a hacer todo lo que pueda para oponerse a nosotros, y si conoce algún modo de reducir nuestra ganancia, puede contarse conque lo empleará. En la teoría de la de-

[56] Proviene de BARRY, cit., pags. 89/90.

[57] BINMORE, cit., pags. 318/319.

[58] El ejemplo es de ARROW, cit., pags. 429/430.

[59] Sigo el argumento de BAUMOL, cit.

cisión, en cambio, no puede decirse que el segundo jugador sea un *oponente*, puesto que suele pensarse que es la Naturaleza, y -como dije- nadie puede contar conque la Naturaleza va a oponérsele (en realidad no puede contar conque la Naturaleza haga nada en particular)[60].

Por eso mismo el criterio maximin es menos atractivo en teoría de la decisión que en teoría de los juegos, porque en esta última hay buenas razones para temer lo peor. Pero cuando nuestro oponente es la Naturaleza, en cambio, a la que no podemos considerar como un enemigo sistemático y calculador, el enfoque maximin se aproxima a una estrategia de cobardía, aunque aceptando que la cobardía no es siempre una manifestación de irracionalidad[61].

10

Uno de los problemas que concentra la atención de los opositores al criterio maximin es la actitud de aversión al riesgo que él parece exigir de los participantes de la posición originaria. Rawls, como hemos visto en la sección I, niega que esto sea así, pero algunos de sus críticos permanecen escépticos.

Hay quienes piensan, por ejemplo, que para aceptar la regla maximin deben combinarse dos elementos: a) la aversión al riesgo, y b) el desconocimiento de nuestras capacidades para generar recursos. Y aunque la aversión al riesgo no sea infinita, el maximin requiere que actuemos como si lo fuera. Pero una aversión al riesgo infinita es algo -a la vez- improbable y forzado, y si la aversión al riesgo fuera menos que infinita, el resultado del acuerdo de las partes respecto del criterio de elección en la posición originaria no sería la regla maximin[62]. Este es el dilema -entonces- que Rawls debería enfrentar.

También puede preguntarse, por ejemplo, en qué medida la aversión al riesgo tiene valor para la supervivencia del individuo. La respuesta probable es que una persona con una gran aversión al riesgo tiene menos poder de negociación, porque obviamente tiene menos deseos de arriesgar, para evitar que la negociación se rompa. En una sociedad en la cual la negociación sea un elemento importante, habrá fuertes presiones evolucionistas en contra de revelar preferencias de aversión al riesgo[63].

---

[60] BAUMOL, cit., pag. 369.

[61] BAUMOL, cit., pags. 370/371.

[62] R.A.MUSGRAVE, "Maximin, Uncertainty, and the Leisure Trade-Off", en *Quarterly Journal of Economics* 88 (1974), pags. 626/627.

[63] BINMORE, cit., pags. 325/326.

Debo recordar que, entre los argumentos que proporciona en favor de la adopción del criterio maximin, Rawls menciona que los participantes en la posición originaria encuentran satisfactoria la cantidad de recursos que obtienen como consecuencia de esta regla de elección, y les importa poco lo que podrían obtener por encima de ese mínimo. Ambas suposiciones -como ya he dicho- son implausibles. Primero, sería raro que la racionalidad y la naturaleza humana se combinaran para producir un umbral definido, uniforme para todas las personas y todas las circunstancias[64]. La segunda suposición, a su vez, es -*prima facie*- extraña: incluso si los individuos tienen un punto de saturación respecto de los bienes primarios, este punto debería ser mucho más alto que el mínimo que garantiza el criterio maximin[65]. Y estas dos suposiciones, que deben asumirse conjuntamente, han sido objeto de crítica en relación con la aversión al riesgo.

Porque, típicamente, si los agentes económicos son descriptos como individuos con decreciente aversión al riesgo a medida en que su riqueza crece, esto explicaría el incremento de la demanda individual de inversiones riesgosas en los agentes más ricos[66]. Esta circunstancia plantearía problemas para Rawls, quien -como vimos- defiende al criterio maximin sosteniendo -en pocas palabras- que los individuos no quieren más bienes primarios porque ya tienen lo suficiente. Pero si las necesidades mínimas están cubiertas, los individuos involucrados deberían ser menos aversos al riesgo. Es para evitar esta conclusión que Rawls insiste en agregar el requisito de que, si no optan por el maximin, el resultado podría ser trágico, asumiendo -entonces- que las necesidades básicas -contrariamente a lo que parecía - *no* están todavía garantizadas. Y la crítica señala que todas estas suposiciones son demasiado *ad hoc*, formuladas especialmente para que sólo pueda optarse por el criterio maximin.

Hay una frase de Marshall, sin embargo, que podría utilizarse en defensa de los argumentos combinados de Rawls. Para la gente común, dice Marshall

> *para quienes no tienen ambiciones fuertes..., un ingreso moderado, ganado mediante un trabajo moderado y estable, ofrece la mejor oportunidad para el crecimiento de aquellos hábitos del cuerpo, mente y espíritu, sólo en los cuales reside la verdadera felicidad*[67].

---

[64] JOSHUA COHEN, "Democratic Equality", *Ethics*, vol.99, number 4, pag. 734.

[65] BARRY, cit., pag. 105.

[66] DAVID M.KREPS, *Notes on the Theory of Choice*, Boulder, Westview Press, 1988, pag. 88.

[67] ALFRED MARSHALL, *Principles of Economics*, Amherts, NY, Prometheus Books, 1997, pag. 136.

También debe decirse, en defensa de Rawls, que algunos economistas consideran que la aversión al riesgo se incrementa con la riqueza, de donde se seguiría que cuando un individuo se vuelve más rico decrece la cantidad de inversiones riesgosas que él posee[68]. En realidad, debe concluirse en que no hay argumentos decisivos en favor de una u otra actitud: para algunos autores parece probable, por ejemplo, que muchos decisores piensen que ellos deberían pagar menos por seguros contra un riesgo dado cuanto mayores fueran sus bienes[69]. Pero si no hay argumentos decisivos en pro de una u otra actitud, tampoco -obviamente- puede surgir de aquí un argumento en favor del criterio maximin.

Dejo de lado este tema, entonces, y me concentraré en una manera gráfica de representar la aversión al riesgo, tal como ella está presente en la adopción del criterio maximin, como lo muestra la figura que sigue[70]:

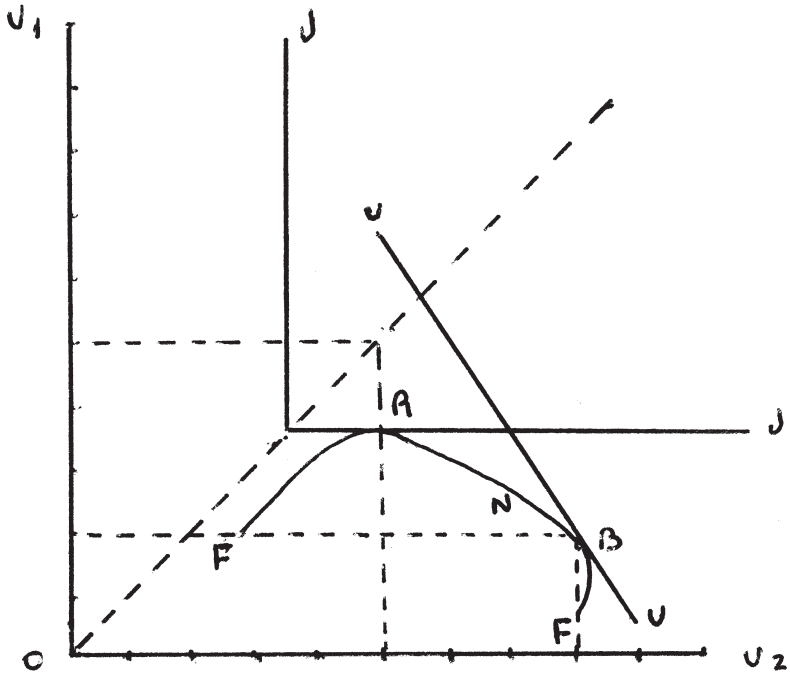

[68] JACQUES H. DREZE & FRANCO MODIGLIANI, "Consumption Decisions under Uncertainty", *Journal of Economic Theory* 5 (1972), pag. 327.

[69] JOHN W. PRATT, "Risk Aversion in the Small and in the Large", *Econometrica*, vol. 32, (January/April 1964), pags. 122/123.

[70] Tomada, de EDMUND S.PHELPS, "Taxation of Wage Income for Economic Justice", *The Quarterly Journal of Economics*, vol. LXXXVII (August 1973), number 3, pag. 334. Realicé algunas adaptaciones al cuadro en cuestión.

El cuadro describe una sociedad de dos clases, en la cual los efectos incentivadores de las medidas redistributivas determina la utilidad de las personas representativas a lo largo de la línea FF. En esa línea, el punto de vista rawlsiano selecciona R como punto de acuerdo, mientras que el criterio benthamita de sumar satisfacciones selecciona B. Phelps, que diseñó el cuadro que comento, señala que un individuo neutral respecto del riesgo seleccionaría a B como resultado. Un individuo con aversión al riesgo seleccionaría un punto a la izquierda de B, pero a la derecha de R. Sólo un individuo fóbico respecto al riesgo seleccionaría R, que es precisamente el punto rawlsiano[71]. Esto es verdad en la medida en que, mientras en el punto de acuerdo benthamita se distribuyen diez unidades de utilidad (ocho a una clase y dos a la otra) en el punto de acuerdo rawlsiano se distribuyen sólo 8 unidades y media (cinco unidades a una clase y tres y media a la otra).

Un extremo del cuadro, entonces, lo constituye la utilidad benthamita, y el otro extremo el criterio maximin. Tal vez el extremo benthamita deba ser rechazado, si estamos dispuestos a aceptar en algunos casos una reducción de la utilidad total a cambio de una mejor distribución de ella. Pero el extremo rawlsiano tal vez también debería ser rechazado en alguna oportunidad si es que pensamos que un incremento muy grande en la utilidad de los mejor situados autoriza a convertir a los peor situados incluso en un poco peor situados[72]. Aunque en la realidad debe reconocerse como muy probable que en los casos más importantes aquellas transferencias de recursos que satisfacen el criterio benthamita satisfagan también el criterio rawlsiano, en la medida en que son muy escasas las oportunidades de incrementar la utilidad total a través de un aumento de la desigualdad[73]. En la práctica, entonces,la teoría utilitarista produciría un resultado similar al que lograría el criterio maximin. En efecto: el principio de utilidad produciría de hecho un alto grado de igualdad socioeconómica, en la medida en que la preocupación por los menos aventajados proviene en la doctrina utilitarista del funcionamiento de la teoría de la utilidad marginal decreciente, entre otros factores[74].

En suma: Rawls parece exigir una curiosa actitud hacia el riesgo respecto de las partes contratantes, que es diferente de una actitud neutral respecto del riesgo frente a una situación de incertidumbre. Los participantes en la posición originaria -por una parte- muestran horror en relación a cualquier

---

[71] PHELPS, cit., pag. 335.

[72] SIDNEY S. ALEXANDER, "Social Evaluation Through Rational Choice", *Quarterly Journal of Economics* 88 (1974), pag. 611.

[73] ALEXANDER, cit., pag. 614.

[74] STEPHEN W. BALL, "Maximin Justice, Sacriifice, and the Reciprocity Argument: A Pragmatic Reassessment of the Rawls/Nozick Debate", *Utilitas*, vol.5, number 2, pag. 176.

resultado que los coloque por debajo de lo que obtendrían sobre la base de aplicar el criterio maximin. Si esto es así, el criterio maximin no parece proporcionarles una cantidad exagerada de bienes sociales primarios (de lo contrario el horror es incomprensible). No obstante -por otra parte- esos mismo participantes muestran un total desinterés por los bienes primarios que exceden los que el criterio maximin les proporciona, situación curiosa si -como vimos- lo que el maximin les proporciona no puede ser mucho.

11

Uno de los argumentos que Rawls emplea recurrentemente en favor del criterio maximin es el de que él constituye la regla racional de elección en la posición originaria, aquella cuyos resultados pueden justificarse con más facilidad. Este argumento ha sido atacado sobre la base de que él fracasa en distinguir dos momentos distintos: aquel en el cual la elección es llevada a cabo tras el velo de ignorancia, y aquel en el cual el velo de ignorancia es levantado y los individuos conocen su posición en la sociedad.

Es distinto, entonces, el momento en el cual el criterio es elegido del momento en el cual el criterio es aplicado[75], y se supone que la elección de los participantes debe poder ser justificada -en términos de racionalidad- no sólo prospectivamente sino también retrospectivamente:[76] el conocimiento del resultado no debería conducir a quien eligió a juzgar que su elección fue irracional.

Algunos críticos han sostenido que las partes contratantes, que son racionales en el sentido supuesto por Rawls, y están sujetas a las circunstancias de justicia en una posición de igualdad original, no ignorarían las desigualdades naturales, salvo para distribuir el excedente social. El principio de diferencia rawlsiano se aplicaría sólo a este excedente social, y no a la cantidad absoluta de bienes sociales primarios que cada individuo va a recibir[77].

Si el principio de diferencia, que es la repetición del contenido del criterio maximin, encuentra una aplicación limitada en esta crítica, es obvio que el propio criterio maximin debería estar -al menos- tan limitado en su papel de regla de elección como lo está el principio de diferencia en su aplicación.

---

[75] BARRY, cit., pag.95.

[76] DAVID GAUTHIER, "Justice and Natural Endowment: Toward a Critique of Rawls' Ideological Framework", *Social Theory and Practice* 3 (1974), pags.18/19.

[77] GAUTHIER, cit., pags. 17/18. El propio Nagel ya no es partidario de que las desigualdades naturales desempeñen un papel importante en el diseño de los principios de justicia. Cfr.THOMAS NAGEL, "Justice and Nature", en *Concealment and Exposure & Other Essays*, Oxford University Press, 2002, pags. 113/133.

Lo que la crítica anterior pretende mostrar es que el argumento de Rawls en favor del criterio maximin descansaría en la falsa premisa de que este criterio es una condición necesaria para logar la cooperación de los menos favorecidos, o que cualquier distribución que les otorgue una porción menor de bienes sociales primarios resultaría inestable. Pero si la crítica que he reproducido es acertada, el maximin estaría otorgando a los pobres más de lo que resultaría necesario para producir el nivel deseado de cooperación, de donde si los ricos sólo estuvieran interesados en lograr esa cooperación, el maximin no constituiría un criterio muy acertado para ellos[78].

Esta es exactamente la posición de Nozick: el principio de diferencia -que constituye el resultado de haber elegido de acuerdo al criterio maximin- establece las mejores condiciones posibles para los peor dotados, pero es dudoso que constituya una base para que los peor dotados esperen la cooperación voluntaria de los demás. El principio de diferencia no es neutral entre los mejor y los peor dotados, y éstos ganan más que aquéllos en el esquema de cooperación general[79].

De modo que el criterio maximin sería racional sólo en la etapa de la posición originaria, pero podría dar lugar -*a posteriori*- a acusaciones de irracionalidad y de falta de neutralidad.

12

Como modo de contribuir a la evaluación del criterio maximin me parece adecuado mostrar también un ejemplo de posible aplicación del criterio en una situación no-rawlsiana, esto es, en una situación en la cual no estemos evaluando principios de justicia que deben regular la estructura básica de la sociedad. El ejemplo[80] es el siguiente:

Durante la guerra, una compañía de soldados es superada en número y comienza a retirarse frente al enemigo; la compañía ha cruzado un puente sobre un río, pero el enemigo ya está al otro lado del río. Si alguien regresa al puente y lo vuela, la compañía conseguirá escapar, pero el hombre que quede atrás para volar el puente no sería capaz de escapar vivo. El capitán pide un voluntario, pero nadie se ofrece. Si nadie regresa es virtualmente seguro que todos morirán, y el capitán es la única persona que puede dirigir la retirada. El capitán decide finalmente que tiene dos alternativas: la primera de ellas consiste en ordenar al experto en explosivos que quede atrás

[78] BALL, cit., pag.171.

[79] ROBERT NOZICK, *Anarchy, State and Utopia*, Oxford, Basil Blackwell, 1974, pags.192/194.

[80] Es de LAWRENCE KOHLBERG, "Justice as Reversibility", en Peter Laslett & James Fishkin (eds.), *Philosophy, Politics and Society*, Fifth Series, Oxford, Basil Blackwell, 1979.

para volar el puente; si este es el hombre elegido, la probabilidad de que la misión sea realizada con éxito asciende al 80%. La segunda alternativa a disposición del capitán consiste en seleccionar a alguien mediante una lotería, extrayendo un nombre de un sombrero que contiene todos los nombres, menos el del capitán; si algún otro hombre que el experto en explosivos es elegido mediante este sistema, la probabilidad de que la misión sea realizada con éxito desciende al 70%. La tabla de resultados, entonces, se construye de este modo:

	El experto va	Lotería
Resultado para el experto		
(en términos de supervivencia)	0%	70%
Resultado para los demás	80%	70%

Desde el punto de vista de la persona menos aventajada -esto es, el experto- la alternativa de la lotería incrementa su probabilidad de vida en un 70%. ¿Cómo afecta a su vez la lotería a las demás posiciones? La probabilidad de vida de los demás hombres decrece sólo en un 10% por el uso de la lotería, comparado con el 70% en que decrece la probabilidad del experto si le ordenan directamente realizar la misión, en lugar de emplear la lotería. En la posición originaria, tras el velo de ignorancia y aplicando el criterio maximin, todos elegirían entonces la lotería[81].

Muchas personas encontrarían inaceptable esta solución; claramente, por ejemplo, un utilitarista enviaría al experto a realizar la tarea. Pero no quiero emplear este ejemplo como un argumento en contra del criterio maximin, porque existe una forma de interpretar aquí la aversión al riesgo de modo tal que ella conduzca a rechazar la elección de la lotería. Porque la probabilidad promedio de supervivencia es mayor si se ordena que vaya el experto, y desde el punto de vista de alguien que tiene una extremada aversión al riesgo, el rasgo crucial de la situación es que alguien va a morir, pase lo que pase. Por lo tanto, lo único que puede hacer el método de selección de alternativas es tener influencia en las probabilidades de supervivencia de los que no resultan seleccionados, y esta probabilidad es mayor si el experto va directamente que si se opta por la lotería. Cualquier individuo con una extrema aversión al riesgo, entonces, tendrá en cuenta que siempre -cualesquiera sea la decisión que se adopte- el peor resultado es la muerte, y optará entonces por la solución que minimice el riesgo de muerte[82].

---

[81] KOHLBERG, cit., pags. 269 y 272.

[82] EJl argumento es de BRIAN BARRY, *Justice as Impartiality*, Oxford, Clarendon Press, 1995, pags. 263/265.

13

Para completar el análisis del criterio maximin me parece adecuado examinar brevemente -por último- una aplicación intergeneracional del principio[83]. Hay que distinguir aquí dos situaciones diferentes, según que la población se mantenga constante o que ella crezca. Con una población constante (añadiendo tecnología constante, y la ausencia de escasez de los recursos naturales), la política óptima para cada generación consiste en mantener intacto el capital y consumir la totalidad del producto nacional neto. Pero con una población exponencialmente creciente, la regla maximin dice que la generación inicial debería invertir sólo aquello que fuera suficiente para proveer capital para el incremento en población a la *ratio* inicial capital/trabajo. El criterio, entonces, está demasiado a merced de las condiciones iniciales, porque si la cantidad inicial de capital es muy pequeña, no se acumulará nunca más capital y el nivel de vida de la sociedad será bajo para siempre[84].

De modo que el criterio maximin enfrenta dos dificultades importantes como para constituir un criterio razonable para las decisiones de planeamiento intertemporal: a) requiere una cantidad inicial de capital que sea lo suficientemente grande como para sustentar un nivel de vida decente, puesto que de otra manera perpetuaría la pobreza, y b) da instrucciones excesivamente conservadoras en casos de población estacionaria y progreso técnico ilimitado.

14

Tal como hice en la sección anterior, quiero finalizar ésta exponiendo algunas de las conclusiones que pueden extraerse del análisis del criterio maximin como regla de elección. Ante todo, la pretensión de Rawls consiste en extraer principios equitativos de justicia para el diseño de las instituciones básicas de la sociedad, basándose en la racionalidad de las partes contratantes. Es por este motivo que él limita drásticamente el conocimiento de los participantes en la posición originaria, por lo que el primer interrogante es este: ¿resulta necesario tanto desconocimiento de las partes para lograr principios equitativos de justicia? La respuesta puede resultar decisiva para la suerte de los principios de justicia rawlsianos, puesto que con un mayor grado de conocimiento las partes podrían encontrarse en una situación de riesgo, por ejemplo, y no en una de incertidumbre, conociendo -así- las pro-

[83] El análisis es de R. M. SOLOW, "Intergenerational Equity and Exhaustible Resources", *Review of Economic Studies*, vol.XLI (July 1974).

[84] SOLOW, cit., pags. 31/33.

babilidades de concluir en una posición determinada dentro de la sociedad. En este caso, es posible que con un grado menor de ignorancia las partes en la posición originaria optaran directamente por alguna versión de la maximización de la utilidad.Y hay motivos para ser escépticos respecto de lo espeso que debería ser el velo de ignorancia, puesto que en la versión rawlsiana parece desaprovecharse mucha información éticamente relevante.

De cualquier forma, incluso aceptando el velo de ignorancia tal como Rawls lo propone, lo cierto es que el criterio maximin es sólo una de las reglas posibles para elegir en situaciones de incertidumbre. Y no es necesariamente la regla más atractiva; el criterio bayesiano tiene buenos argumentos en su favor, y -en caso de optarse por esta regla de elección- ella conduciría a maximizar algún tipo de utilidad promedio. Es verdad que el criterio bayesiano ha sido objeto de refutación empírica en ciertos experimentos, pero siempre debe tenerse presente que se trata de un criterio normativo, y no de uno descriptivo.

Podría defenderse la elección del criterio maximin sobre la base de que él requiere menos información de la que necesita la teoría utilitarista. Esto no es necesariamente exacto, sin embargo: el mayor costo de la información aparece cuando se acepta que deben realizarse comparaciones interpersonales, y estas comparaciones las requiere tanto la teoría utilitarista cuanto el criterio maximin.

Asimismo, el criterio maximin aparece como una regla de elección sumamente conservadora, incluso en la posición originaria (en situaciones de la vida diaria resulta a veces un criterio paranoico). Este conservadorismo puede provenir de la idea de que estamos jugando contra un enemigo, lo cual constituye una metáfora equivocada, pero a la cual Rawls nunca renunció. Las partes en la posición originaria no están exactamente en la posición de un juego de suma-cero, como lo muestra el hecho de que no es necesario que la cantidad de recursos que se reparta sea una cantidad fija (en realidad la situación contraria es la verdadera, si es que van a funcionar los incentivos ena la sociedad).

En la elección del maximin es muy claro que algún papel -*pace* Rawls- debe desempeñar la aversión al riesgo: al fin de cuentas, nadie sostiene, por ejemplo, que las partes optarían por el criterio maximax. Y el tipo de aversión al riesgo necesario para que funciones la teoría rawlsiana es -como vimos- muy extraño. Rawls pregona también que la opción por el criterio maximin aumenta la estabilidad del sistema, pero hay motivos para dudar de ello una vez que el velo de ignorancia es levantado (y es justamente a partir de aquí que se requiere que el sistema sea estable).

Como puede verse, no he proporcionado ningún argumento decisivo en contra del criterio maximin. Lo que he hecho es mostrar que existen dudas

fundadas acerca de su adecuación como el mejor criterio de elección en situaciones de incertidumbre. La regla maximin conduce a la adopción del principio de diferencia[85], el que Rawls considera más atractivo que el principio de la utilidad promedio. Pero, como he dicho en la Introducción- Rawls no presenta la versión más atractiva del principio de la utilidad promedio. Voy a tratar de remediar esta situación en la sección que sigue. Al hacerlo, espero debilitar todavía algo más los motivos por los cuales las partes en la situación originaria optarían por el principio de diferencia[86].

Sección III: En busca de la utilidad promedio

1

Como hemos visto hasta aquí, Rawls proporciona dos estrategias para defender la elección del principio de diferencia: a) la peculiaridad de la posición originaria, que obligaría a optar por el criterio maximin para elegir en condiciones de incertidumbre, y b) las bondades del propio principio de diferencia cuando se lo compara con el principio de la utilidad promedio. He tratado de mostrar en la sección anterior que no es obligatoria la opción en favor del criterio maximin. Ahora quiero completar mi tarea mostrando que Rawls no proporciona la versión más atractiva del principio de la utilidad promedio e intentaré proporcionar yo mismo esa versión, la cual podría resultar más atractiva para los participantes en la posición originaria que el principio de diferencia.

Para eso propongo comenzar con una pregunta: ¿qué es la utilidad promedio? El interrogante mismo parece sugerir que nos encontramos frente a una sola pregunta, cuando en realidad comprende dos de ellas: a) qué es

[85] Estoy suponiendo esto para colocarme en la posición más favorable a Rawls. Langtry cree que, incluso aunque las partes adoptaran el criterio maximin en la posición originaria, de aquí no se seguiría que las partes optaran por los principios de Rawls, entre otras cosas por las dificultades existentes en identificar el peor resultado posible, y por la falta de precisión de Rawls respecto de cuál es la tarea de las partes en la posición originaria. Cfr.BRUCE LANGTRY, "The Maximin Rule Argument for Rawls´s Principles of Justice", en Chandran Kukathas (ed.), *John Rawls. Critical assessments of leading political philosophers,* London, Routledge, 2003, vol.I, pags. 239/253.

[86] De todos modos, Narveson cree que los argumentos utilitaristas podrían ser empleados para derivar los principios rawlsianos, puesto que él piensa que esos principios maximizan la utilidad.

Cfr.JAN NARVESON, "Rawls and Utilitarianism", en Harlan B. Miller & William H. Williams (eds.), *The Limits of Utilitarianism,* Minneapolis, University of Minnesota Press, 1982, pag.141. No persigo aquí este argumento, pero señalo una de mis coincidencias con Narveson: ambos creemos que existe una vinculación estrecha entre la utilidad y los recursos, como voy a sostener en el apartado 8, de la sección III.

la utilidad, y, contestada esta pregunta en algún sentido, b) cuándo puede entenderse que esa utilidad es la utilidad promedio.

Entendido esto, propongo sin embargo que demos por contestada a la primer pregunta, esto es, que entendamos que la utilidad tiene un significado unívoco, y que nos concentremos sólo en la respuesta a la segunda pregunta[1].

2

El interés contemporáneo en la idea de la utilidad promedio proviene de la circunstancia de que Rawls -como ya se ha visto- considera al principio de la utilidad promedio como el gran rival de sus propios principios de justicia. El presenta dos formas diferentes de entender a la utilidad, y recuerda que

> *el principio clásico requiere que las instituciones sean organizadas de modo de maximizar la suma sopesada absoluta de expectativas de los individuos relevantemente representativos. Se arriba a esta cantidad sopesando cada expectativa de acuerdo al número de personas en la correspondiente posición, y luego agregando. Así, si las demás cosas permanecen iguales, cuando el número de personas en la sociedad se duplica, la utilidad total es doblemente grande...*[2]

Esta caracterización del principio de la utilidad clásica es correcta, más aún, es *trivialmente* correcta, cuando interpretamos en sentido estricto la cláusula "si las demás cosas permanecen iguales". (En realidad, basta conque permanezca igual la utilidad *per capita*). En efecto: supongamos que en una sociedad de 100 individuos exista una utilidad de 1000 unidades (no necesito aclarar, me imagino, que asigno un número a la cantidad total de utilidad sólo para aclarar el ejemplo, sin comprometerme de ninguna manera con la idea de que la utilidad puede mensurarse de este modo). Cada uno de esos 100 individuos tiene un balance neto de felicidad respecto del dolor (no importa ahora si todos ellos tienen *el mismo* balance) . Si estas condiciones se mantienen iguales, esto es, si aparecen en la sociedad 100 nuevos individuos con un balance neto de felicidad respecto del dolor idéntico al de los 100 individuos primitivos, desde luego que la utilidad total será ahora

---

[1] Desde luego que es falso que la utilidad tenga un significado unívoco, como -entre otros- ha mostrado John Broome, pero no quiero ocuparme aquí de este tema. Broome distingue al menos tres sentidos del término: 1) la tendencia de cualquier objeto a producir beneficio, ventaja, placer, bien, o felicidad; 2) el bien que el objeto produce, y 3) la representación de las preferencias. JOHN BROOME, "Utility", en *Ethics out of Economics*, Cambridge University Press, 1999, págs.19/28. Sugiero que entendamos la utilidad en el sentido que Broome propone, que es el tercero de ellos. Es el mismo, por otras parte, que yo favorezco. Cfr.MARTIN DIEGO FARRELL, *Privacidad, Autonomía y Tolerancia*, Buenos Aires, Hammurabi, 2000, capítulo II.

[2] JOHN RAWLS, *A Theory of Justice*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1971, págs. 161/162.

doblemente grande, esto es, ascenderá a 2000 unidades. ¿Cómo podría ser de otra manera?

3

Rawls se ocupa luego de la utilidad promedio, cuyo principio

> *conduce a la sociedad a maximizar, no la utilidad total sino la promedio (per capita)...Para aplicar esta concepción a la estructura básica, las instituciones son diseñadas de modo de maximizar el porcentaje sopesado de la suma de expectativas de los individuos representativos. Para computar esta suma multiplicamos las expectativas por la fracción de la sociedad en la posición correspondiente. Así, ya no es más verdadero que, si las demás cosas permanecen iguales, cuando una comunidad duplica su población, la utilidad es doblemente grande. Al contrario, en tanto no cambien los porcentajes en las distintas posiciones, la utilidad permanece la misma*[3].

De un modo algo oscuro, por cierto, Rawls parece querer decir esto: si los porcentajes de utilidad de los individuos ubicados en las diferentes posiciones no cambia, la utilidad tampoco cambia. Esto también es trivialmente verdadero, por cierto, teniendo en cuenta la definición adoptada por Rawls. Podríamos verlo de esta manera: supongamos que la clase media de la población posee el 30% de la utilidad total de esa población. Si la población -incluyendo, obviamente, a los integrantes de la clase media- se duplica, la clase media seguiría teniendo el 30% de la utilidad total. Pero si los recursos no han variado, los integrantes de la clase media estarían ahora individualmente peor.

La afirmación anterior de Rawls -entonces- puede presentar también una variante más polémica, que voy a examinar más adelante: mientras para el caso de la utilidad clásica se postula una correlación directa -*caeteris paribus*- entre la población y la utilidad (a mayor población mayor utilidad, y en el mismo grado) en el caso de la utilidad promedio se acepta que -*caeteris paribus*-la población aumente sin que la utilidad aumente, no ya en el mismo grado sino de ninguna manera. Pero no se examina en cambio otra alternativa muy probable, esto es, que si la población aumenta la utilidad promedio puede disminuir. Esta posibilidad depende de una suposición muy plausible, a saber: que la utilidad se basa, de alguna manera, en los recursos disponibles *per capita*. Como ya he dicho, volveré luego sobre este tema, aunque anticipo que para apreciar este fenómeno se requiere un enfoque distinto respecto de la idea de utilidad promedio, que es el que voy a proponer.

[3] RAWLS, cit., págs.161/162.

4

Concluye Rawls su examen de los dos principios de utilidad con una afirmación muy difundida, la cual -si bien no es incorrecta- no encuentro fructífera para la filosofía moral. Cuando se pregunta cuál de los dos principios de utilidad -el clásico o el promedio- debería ser preferido en la posición originaria, advierte que

> *ambas variantes conducen al mismo resultado si el tamaño de la población es constante*[4].

Esta observación se repite en la literatura utilitarista, desde manuales hasta artículos eruditos. Respecto de los primeros, por ejemplo, Scarre dice:

> *Claramente, sin embargo, no habrá ninguna diferencia operativa entre maximizar la utilidad total y maximizar la utilidad promedio cuando el tamaño de la población permanece constante*[5].

Respecto de los segundos, Brandt dice:

> *Algunos utilitaristas han sugerido que el acto correcto está determinado por el total neto intrínseco del bien producido. Este punto de vista tiene consecuencias embarazosas para los problemas del control de la población*[6].

Algunos economistas adhieren también a esta idea, como si ella fuera incontrovertible. Así, Hausman y McPherson sostienen que la felicidad promedio

> *es simplemente el total dividido por el tamaño de la población, (de modo que) el utilitarismo total y el promedio siempre estarán de acuerdo cuando la población sea fija*[7].

Como acabo de decir, creo que la definición de utilidad promedio elegida por estos autores no es adecuada para la filosofía moral. Nótese que no estoy sosteniendo que se trata de una definición equivocada. Al contrario: la expresión *utilidad promedio* tiene en estadística un uso corriente claro y difundido, y no cabe aquí hablar entonces de error. Esta definición de la estadística presenta a la utilidad promedio -de un modo éticamente poco atractivo- como una división hipotética de la utilidad de la sociedad entre todos sus habitantes, aunque -de hecho- esa división nunca se haga efectiva.

---

[4] RAWLS, cit., págs.161/162.

[5] GEOFFREY SCARRE, *Utilitarianism*, London, Routledge, 1996, pág. 20.

[6] RICHARD B. BRANDT, "Some merits of one form of rule utilitarianism", en *Morality, Utilitarianism, and Rights*, Cambridge University Press, 1992, paf.125. Brandt sugiere, como se ve, que la dificultad de la teoría de la utilidad clásica se concentra en la necesidad de aumentar indefinidamente la población.

[7] DANIEL M. HAUSMAN & MICHAEL S. MC PHERSON, *Economic Analysis and Moral Philosophy,* Cambridge University Press, 1996, pág. 104.

Simplemente, se divide la utilidad total por el número de individuos. Teniendo en cuenta el uso difundido del concepto de utilidad promedio (media aritmética) en estadística, no tiene nada de extraño que se produzcan entre los autores que he citado las coincidencias que acabo de señalar.

Voy a proponer centralmente aquí otra definición de la utilidad promedio (también tomada de la estadística, pero ahora modificando la terminología usual en ésta) que encuentro más promisoria para la ética.

5

Ante todo, la concepción que estoy rechazando presenta como real un problema falso. Derek Parfit denomina a este problema *la conclusión repugnante*, y lo caracteriza de este modo:

> *Para cualquier población posible de al menos diez billones de personas, todas con una gran calidad de vida, debe existir alguna cantidad mucho mayor de población cuya existencia, si las demás cosas permanecen constantes, sería mejor, incluso aunque sus miembros tuvieran vidas que escasamente merecieran vivirse*[8].

Esta afirmación comprometería a la teoría clásica de la utilidad con la idea de que es moralmente obligatorio aumentar -tal vez indefinidamente- la población. Pero Elizabeth Anderson muestra con sencillez cuál es el propósito, y el alcance, de la propuesta utilitarista: la felicidad se promueve

> *en beneficio de las personas, pero no se traen personas al mundo para que exista más felicidad*[9].

En realidad, el problema ya había sido advertido -y resuelto- por Mill, en una frase que sorprende que no tenga más difusión, (aunque ella se concentra en el aspecto epistemológico del problema, reconociendo los límites del conocimiento humano para prever las consecuencias de una acción):

---

[8] DEREK PARFIT, *Reasons and Persons*, Oxford, Clarendon Press, 1984, pág.388. Kavka alega en favor de la conclusión repugnante cuando propone que en la posición originaria las partes contratantes sean consideradas como personas de existencia posible, y no real. Esto conduce, desde luego, a abogar por el principio de la utilidad clásica, pues el que llevaría -en la interpretación de Kavka- a una mayor posibilidad de concretar una existencia hasta ese momento simplemente posible, existencia, por otra parte, a la que él asigna un valor positivo.GREGORY S. KAVKA, "Rawls on Average and Total Utility", *Philosophical Studies*, 27 (1975), págs. 237 y sigs.

[9] ELIZABETH ANDERSON, "Reasons, Attitudes and Values: Replies to Sturgeon and Piper", *Ethics*, vol.106, number 3, pág.543. En el mismo sentido, Dasgupta advierte que constituiría un error considerar a las personas potenciales como una clase especial de personas. Los no nacidos no son una clase personas: son las personas reales las que son agentes morales. PARTHA DASGUPTA, *An Inquiry into Well-Being and Destitution*, Oxford, Clarendon Press, 1993, págs. 382/384.

> *¡"La mayor felicidad del mayor número" debe ser nuestra guía invariable! ¿Es así?- la mayor felicidad del mayor número de hombres vivientes, supongo, no de los hombres por venir; porque si fuera de toda la posteridad, ¿qué legislador podría ser nuestro guía?, ¿quién podría anticipar el futuro?..*

Y también cuando observó que

> *Hay suficiente para todos los que han nacido; pero no hay, y no puede haber, lo suficiente para todos los que podrían haber nacido; y si cada persona que nace va a tener una pretensión inderrotable a la subsistencia proveniente del fondo común, no habrá más que una mera supervivencia para todos al presente, y muy poco después ni siquiera eso...Respecto de uno de los actos morales más importantes y de más responsabilidad, el de dar existencia a seres humanos, escasamente existe alguna obligación moral*[10].

Consecuentemente, no puede atribuírse de manera inexorable a la teoría clásica de la utilidad la idea de que la población debe mantenerse constantemente en crecimiento, siempre que así aumente la utilidad total. Si existen motivos para preferir a la teoría de la utilidad promedio por sobre la clásica uno de ellos ciertamente no es el de evitar la conclusión repugnante.

6

Pero si bien la conclusión repugnante es un problema que no afecta realmente al utilitarismo (en este caso al utilitarismo clásico) lo que resulta más grave es que la afirmación de la que me estoy ocupando (que equipara al utilitarismo clásico y la utilidad promedio en casos de mantenerse la po-

---

[10] La primera cita es de JOHN STUART MILL, "Comment on Bentham in Bulwer's *England and the English*", *Essays on Ethics, Religion and Society*, Collected Works X, J. M. Robson (ed.), University of Toronto Press, 1969, pág.502. La seguna proviene de JOHN STUART MILL, "Vindication of the French Revolution of February 1848", *Essays on French History and Historians*, Collected Works XX, John M.Robson (ed.), University of Toronto Press, 1985, págs. 349/350.El que consideró el problema como genuino -y lo resolvió mal- fue Sidgwick. El dijo que "si tomamos al Utilitarismo como prescribiendo, como el último fin de la acción, la felicidad como un todo, y no cualquier felicidad individual, a menos que se la considere como un elemento del todo, se seguiría que, si la población adicional disfruta como un todo una felicidad positiva, debemos sopesar la cantidad de felicidad ganada por el número extra contra la cantidad perdida por el resto. De manera que, estrictamente concebido, el punto hasta el cual, en base a principios Utilitaristas, la población debería ser alentada a incrementarse, no es aquel en el cual la felicidad promedio es la mayor posible, - como parece ser a menudo asumido por los economistas políticos de la escuela de Malthus- sino aquel en el cual el producto formado por multiplicar el número de personas vivientes por la cantidad de felicidad promedio alcanza su máximo". HENRY SIGWICK, *The Methods of Ethics*, seventh edition, London, MacMillan, 1962, págs. 415/416. Nótese que Sidgwick no supone que la felicidad promedio permanece igual mientras la población aumenta, sino asume que la felicidad promedio disminuye porque la población aumenta. Si hubiera supuesto lo primero, su error sería menor, puesto que sólo implicaría preocuparse equivocadamente por seres inexistentes. En cambio, él comete un error compuesto, pues le agrega la consecuencia de que la utilidad promedio disminuye, lo cual lo hace incurrir de lleno en la conclusión repugnante.

blación constante) ignora un problema genuino. En efecto: si no se producen cambios en la cantidad total de la población, se supone que es indiferente postular la utilidad total o la promedio. Esto no parece ser verdadero, y lo denomino *la conclusión sorprendente*. Ella pretende que mantener baja la población es condición suficiente para mejorar el nivel de la utilidad promedio, sin atender en absoluto a la forma en que -de hecho- esa utilidad se distribuye entre los individuos. (Esta conclusión es sorprendente en filosofía moral, como mostraré enseguida, cuando se modifica la idea de la utilidad promedio de acuerdo a la definición que voy a proporcionar. Con el concepto estadístico de la utilidad promedio, en cambio, la conclusión es obvia más que sorprendente: si la utilidad total no varía y la población disminuye, necesariamente aumenta la utilidad promedio en esta acepción).

Tomemos por ejemplo dos casos, A y B, cuyas características describo en el cuadro que sigue:

Cuadro 1

	A	B
Grupo 1 (100 personas)	Utilidad 1000	Utilidad 200
Grupo 2 (1000 personas)	Utilidad 100	Utilidad 500
Grupo 3 (2000 personas)	Utilidad 100	Utilidad 500[11]

En ambos casos el tamaño de la población es el mismo, y la utilidad considerada es la total del grupo, aunque se supone además que ella se divide por igual entre todos los integrantes del grupo. Supongamos que la situación actual está representada por el caso A, que es posible pasar de la situación A a la situación B, y que nos preguntamos si debemos hacerlo. Rawls, Scarre y Brandt, por ejemplo, dirían que se trata de una cuestión indiferente, pero esta respuesta presupone la cuestión puesto que -en definitiva- asume que la solución adecuada se encuentra en el principio clásico de utilidad: si la utilidad total es la misma, su distribución es irrelevante, y estamos así ante un caso de indiferencia.

Tal vez podría justificarse esta afirmación sometiendo a la utilidad al tratamiento del criterio de Kaldor-Hicks: en el caso A existe una utilidad suficiente como para pasar al caso B, aunque de hecho ese pase no se realice nunca. Voy a explicar brevemente el alcance de esta afirmación.

Principalmente, quiero enfatizar que el criterio de Kaldor-Hicks carece en principio de relevancia ética, como quedará mostrado en el sucinto exa-

[11] Aparentemente, no existirían diferencias entre el grupo 2 y el grupo 3, que tienen igual utilidad; pero sólo aparentemente. Puesto que el grupo 3 tiene el doble de integrantes que el grupo 2, sus miembros disfrutan de la mitad de utilidad.

men que sigue. (No estoy negando que el principio posee *alguna* relevancia ética: al fin de cuentas, la aplicación del principio asegura el crecimiento de la utilidad total, en la medida en que se establezca una relación estrecha entre la utilidad y el dinero, como estoy sugiriendo aquí). En 1939 Nicholas Kaldor publicó una breve nota en la cual intentaba acotar la necesidad de efectuar comparaciones interpersonales de utilidad. El caso que consideró fue el de la derogación de las leyes de protección agrícola en Gran Bretaña en el siglo XIX. El sostuvo que

> *cuando una cierta política conduce a un incremento en la productividad física, y así del ingreso agregado real, el argumento del economista en favor de la política no está afectado en manera alguna por la cuestión de la comparabilidad de satisfacciones individuales; puesto que en todos esos casos es posible hacer que todos estén mejor que antes, o -en todo caso- hacer que algunas personas estén mejor sin que nadie esté peor. No hay necesidad de que el economista pruebe -lo que ciertamente nunca podría probar- que como resultado de la adopción de una cierta medida nadie en la comunidad va a sufrir. Para probar su caso, es por completo suficiente para él el mostrar que incluso si todos aquellos que sufren son compensados por su pérdida, el resto de la comunidad todavía estará mejor que antes. Si, en el caso del libre cambio, el terrateniente es compensado de hecho o no, es una cuestión política respecto de la cual el economista, en tanto economista, difícilmente podría emitir una opinión*[12].

Kaldor, entonces, proponía un test en el cual sólo se examinaba la posibilidad de una compensación hipotética, sin ninguna pretensión moral.

El mismo año en que se publicó la nota de Kaldor, y reconociendo expresamente su influencia, apareció un trabajo de J.R.Hicks que defiende la misma idea. Hicks dice que cuando alguna reforma económica produce pérdidas a algunos individuos,

> *siempre podemos suponer que se adoptan medidas especiales a través de las rentas públicas para compensar a la gente que ha resultado dañada. Una 'reorganización permitida' debe entenderse...como significando una reorganización que permitirá que se pague una compensación, y que mostrará una ventaja neta*[13].

Hicks sostiene que la principal ventaja práctica de este enfoque consiste en que él

> *concentra la atención en el tema de la compensación. Toda reforma económica simple impone alguna pérdida a alguna persona; las reformas que hemos estudiado están signadas por la característica de que permitirán una compensación para balancear la pérdida y que mostrarán una ventaja neta. No obstante,*

---

[12] NICHOLAS KALDOR, "Welfare Propositions of Economics and Interpersonal Comparisons of Utility", *The Economic Journal*, vol.49, pág. 550.

[13] J.R.HICKS, "The Foundations of Welfare Economics", *The Economic Journal*, vol.49, pág. 706.

cuando esas reformas se han llevado a cabo como un hecho histórico, el progreso se ha obtenido en medio del choque de intereses opuestos, de modo que la compensación no ha sido otorgada, y el progreso económico ha acumulado una lista de víctimas, suficiente como para darle mala fama a cualquier política sólida. Yo no sostengo que hay algún fundamento para decir que la compensación siempre debe otorgarse; si debería otorgarse o no la compensación en cualquier caso particular es una cuestión de distribución, acerca de la cual no puede haber identidad de intereses, y no puede haber así ningún principio generalmente aceptable...Si las medidas en favor de la eficiencia van a tener una oportunidad equitativa, es extremadamente deseable que estuvieran lo más libre que fuera posible de complicaciones distributivas[14].

Al igual que Kaldor, entonces, Hicks confina su interés a la eficiencia de las políticas económicas entre las que puede optarse, y renuncia a ocuparse de cuestiones de justicia. En suma: tanto Kaldor como Hicks aceptan explícitamente la irrelevancia ética de su propio criterio (o postulan, al menos, la independencia entre la ética y la economía). Por lo tanto, aunque la utilidad total sea la misma en dos casos, su distribución no tiene por qué ser indiferente a la filosofía moral, y esta conclusión no puede rebatirse recurriendo a la autoridad de Kaldor o de Hicks.

7

Miremos entonces una situación análoga a la de los casos A y B desde la óptica de un individuo que tiene una probabilidad igual de ser colocado

[14] HICKS, cit., págs. 711/712. No estoy sosteniendo que el análisis de costo/beneficio que realiza la teoría de Kaldor-Hicks no tenga ningún empleo en la moral. Hubin sostiene -plausiblemente- que nos proporciona información moralmente relevante. Por supuesto que la circunstancia de que los perdedores hubieran accedido al proyecto si los ganadores los hubieran compensado carece de relevancia moral, pero la información resultante del análisis del costo/beneficio es útil para una gran variedad de teorías morales. Cfr. DONALD C. HUBIN, "The Moral Justification of Benefit/Cost Analysis", *Economics and Philosophy*, vol.10 (1994), págs.179, 181, 189 y 192. Igual que Hubin, Kornhauser reconoce que la defensa del análisis del costo/beneficio como criterio moral ha resultado inadecuada, y que éste debe, en cambio, ser defendido como una práctica institucional para elegir entre diferentes políticas. Mediante una defensa indirecta, podría mostrarse que el análisis del costo/beneficio promueve un valor moral distinto al que se encuentra corporizado en su teoría formal. LEWIS A. KORNHAUSER, "On Justifying Cost-Benefit Analysis", *Journal of Legal Studies*, vol.29 (June 2000), págs.1051/1052. También debo aclarar que mis reparos al análisis del costo/beneficio no se extienden al aspecto consecuencialista del mismo, en lo cual difiero -por ejemplo- con Elizabeth Anderson, quien critica que en el análisis del costo/beneficio se postule que la gente exprese sus valores a través de la satisfacción de sus preferencias no examinadas. Cfr.ELIZABETH ANDERSON, *Value in Ethics and Economics*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1993, pág.194. Yo no tengo nada que objetar en este tema. Quiero aclarar, sin embargo, que hay autores que sostienen que el análisis del costo/beneficio no implica al utilitarismo. Cfr., por ejemplo, MARTHA C .NUSSBAUM, "The Costs of Tragedy: Some Moral Limits of Cost-Benefit Analysis", *Journal of Legal Studies*, vol. 29, pág. 1029.

en el lugar de cualquier individuo en la sociedad[15]. Mejor aún, para ser más gráficos: miremos la situación desde la óptica de un inmigrante, que debe optar entre las sociedades reflejadas en los casos A y B, y que ignora completamente el lugar que le corresponderá en la sociedad[16].

Repasemos las dos alternativas. Puesto que la utilidad de cada grupo se divide igualmente entre los integrantes de ese grupo, tenemos ahora para cada individuo:

---

[15] Es la propuesta de JOHN C.HARSANYI en "Cardinal Welfare, Individualistic Ethics, and Interpersonal Comparisons of Utility", *Journal of Political Economy*, vol. 63, pág. 316. Esta es la primer suposición que debemos hacer, pero tal vez tendríamos también que efectuar una segunda, que a veces se confunde con la primera. En el nivel previo a nuestro ingreso al estado (llamémoslo el nivel metaestatal) estamos suponiendo una probabilidad igual de ser colocado en el lugar de cualquier individuo de la sociedad. Pero, como dice Alexander, si en el metaestado asumimos la igual probabilidad, esto nos impide apreciar el valor de una probabilidad igual en el estado mismo. Si en la etapa metaestatal yo tengo una probabilidad igual de ser cualquiera en el estado en cuestión, y si mi bienestar esperado es mayor en el estado A que en el B, yo puedo racionalmente elegir A. Pero si hay realmente una oportunidad igual para todos de acceder a los beneficios de un cargo determinado en el estado B, pero no en el estado A, alguien podría pensar que la igualdad de oportunidad en B compensa por la mayor utilidad esperada en A. La igualación de la oportunidad en el nivel metaestatal, entonces, nos hace pasar por alto la igualdad de oportunidades en el nivel estatal.SIDNEY S. ALEXANDER, "Social Evaluation Through Notional Choice", *Quarterly Journal of Economics* 88, (1974), pág.616. (Alexander no se ocupa exactamente del problema con el que me entiendo aquí, pero creo que sus reflexiones son igualmente válidas). De modo que, como he dicho, tal vez debamos efectuar una segunda suposición, y es la de la igualdad de oportunidades en las sociedades que voy a comparar. Ambas suposiciones, de todos modos, parecen suponer la aplicación del criterio bayesiano.

[16] Es la propuesta de WILLIAM VICKREY, en "Utility, Strategy, and Social Decision Rules", *Quarterly Journal of Economics*, LXXIV, november 1960, pág. 524. Vickrey nos pide que imaginemos "una serie de comunidades, todas con los mismos recursos, con individuos que tiene n todos los mismos gustos, pero que difieren dentro de cada comunidad respecto de los talentos (pero disfrutando cada comunidad de la misma distribución de talentos). Diferentes grados de talento entre los individuos tenderían a producir las correspondientes diferencia en ingresos individuales; podemos imaginar que cada una de las comunidades adopta alguna variante de política redistributiva, la cual, sin embargo, puede ser llevada más allá de cierto punto sólo al costo de reducir el resultado total a través del efecto sobre los incentivos. Supongamos que las diferentes comunidades adoptan diferentes políticas, y consideremos entonces la elección de un inmigrante potencial, que está decidiendo a cuál de las comunidades emigrar. Si él conoce exactamente sus propios talentos y es capaz en consecuencia de predecir el ingreso neto de que disfrutará en cada una de las comunidades, él puede, desde luego, efectuar su decisión sobre la base de estos ingresos netos sin recurrir al cálculo de utilidad. Si, en cambio, no tiene certidumbre concreta acerca del papel que sus talentos le habilitarán para cumplir en las distintas comunidades, él puede, si sus gustos son los mismos que los de los demás, adoptar su decisión sobre la base de la utilidad esperada...".

Cuadro 2

	A	B
Grupo 1 (100 personas)	Utilidad 10	Utilidad 2
Grupo 2 (1000 personas)	Utilidad 0,10	Utilidad 0,50
Grupo 3 (2000 personas)	Utilidad 0,05	Utilidad 0,25

Es decir que en el caso A el inmigrante en cuestión tiene una posibilidad en 31 de obtener una utilidad de 10 unidades, una posibilidad de 10 en 31 de obtener una utilidad de 0,10, y una posibilidad de 20 en 31 de obtener una utilidad de 0,05 unidades. En el caso B, en cambio, este inmigrante tiene una posibilidad en 31 de obtener una utilidad de 2 unidades, una posibilidad de 10 en 31 de obtener una utilidad de 0,50, y una posibilidad de 20 en 31 de obtener una utilidad de 0,25. Como se supone que el inmigrante es un ser racional, que procura maximizar sus expectativas favorables, él optará sin duda por la sociedad descripta en el caso B, pese a que ambas sociedades tienen igual población e igual utilidad total. Para optar por A, en efecto, el inmigrante debería poseer una exagerada afición al riesgo.(Supongo que el inmigrante elegiría B -en este caso- tanto si creyera en los axiomas de Savage cuanto si prefiriera el principio maximin)

8

Vuelvo ahora, como lo anticipé en el apartado 3, al tema de la relación entre la utilidad y los recursos. Rawls asume que -permaneciendo las cosas iguales- si la población se duplica se duplica también la utilidad. Entre las cosas que deben permanecer iguales obviamente figuran los recursos *per capita* (tal vez esto sea lo único que debe permanecer igual). Pero si fuera posible duplicar los recursos al mismo tiempo que se duplica la población, ¿qué tendría de objetable en este caso el aumento mismo de la población? ¿En qué sentido podríamos afirmar que el postulado de la utilidad clásica conduce a una "conclusión repugnante"? Lo que ocurre es que -cuando examinamos la utilidad en su variante clásica- implícitamente suponemos que los recursos no se incrementan en la misma medida en que lo hace la población (o que *podrían* no incrementarse en esa medida).

Esta posibilidad –muy verosímil, por cierto– parece ser aceptada por Rawls cuando examina la variante de la utilidad promedio, pues allí dice –como hemos visto– que la utilidad de ciertos grupos puede permanecer igual aunque la población se duplique. Pero para que esto ocurra, implícitamente debemos suponer que los recursos de los integrantes de ese grupo permanecen iguales a pesar del incremento producido en la población.(Como vimos desde otro ángulo en el apartado 3, es posible que -a pesar de que la

utilidad de los integrantes del grupo permanezca igual- el porcentaje de la utilidad de ese grupo respecto de la utilidad total experimente variaciones.)

En otras palabras: lo que estoy sosteniendo es que la utilidad depende -en alguna medida- de los recursos disponibles, y para que la cuestión sea más clara estoy suponiendo también que la utilidad varía según el grado en que varían los recursos[17].

Esto es una exageración, sin duda, y yo soy el primero en reconocerla (entre otras cosas, por ejemplo, la suposición ignora en exceso el efecto del principio de la utilidad marginal decreciente). Dworkin[18] ha mostrado con toda claridad la diferencia que existe entre distribuir recursos y distribuir utilidad, mientras Amartya Sen[19] ha explicado las diferencias que existen entre los diferentes individuos para procesar recursos y convertirlos en utilidad. Por eso mismo, lo único que estoy sugiriendo es que existe *alguna* relación entre los recursos y la utilidad (excepto una relación inversa). Esta relación entre los recursos y la utilidad permite también explicar de un modo plausible un ejemplo -de otro modo extremadamente implausible- proporcionado por Nozick: el del monstruo utilitarista con capacidad para absorber enormes cantidades de felicidad, y aumentar así notablemente la utilidad total, pero al costo de reducir la utilidad de los restantes individuos de la sociedad[20]. Es muy difícil concebir un individuo como el sugerido por Nozick si nos concentramos -como él parece hacer- en sus rasgos sicológicos. Pero es muy fácil imaginar en cambio una situación en la que ese individuo

---

[17] Aunque acepto que el ingreso real es sólo un reemplazante imperfecto de la satisfacción de las preferencias. Cfr. HAUSMAN & MCPHERSON, cit., pág.73. Como dice Vickrey, es posible, por ejemplo, que una persona tenga "una preferencia muy fuerte por la igualdad como tal. Si en una economía todos tienen un ingreso de $4000, y en otra el 90% tiene un ingreso de $4500 mientras el resto disfruta de un ingreso de $10000, el inmigrante bien puede elegir la primer comunidad, mientras ninguna de las funciones usuales de bienestar social reproduciría este resultado. Un resultado tal puede ser racionalizado de modos diferentes: en un nivel el 'efecto envidia', que la existencia de los $10000 tiene respecto de los que perciben 44500, puede reducir la utilidad de los $4500 debajo de la de los $4000 en la economía igualitaria, y si el inmigrante se considera a sí mismo excluido -por razones de origen social o de capacidad- del grupo de los $10000 esto puede ser suficiente para producir la elección indicada." VICKREY, cit., pág.533. También acepto que alguien derive más utilidad de una sociedad con menos recursos y una determinada postura religiosa -por ejemplo- que de otra con más recursos y otra postura religiosa diferente. Sólo sostengo que -en la mayoría de los casos- hay una relación directa entre la utilidad y los recursos.

[18] RONALD DWORKIN, "What is Equality", Part 1 and Part 2, *Philosophy and Public Affairs*, vol.10, number s 3 y 4.

[19] AMARTYA SEN, por ejemplo, en "The Standard of Living", *The Tanner Lectures on Human Values*, vol.VII, Sterling McMurrin (ed.), Cambridge University Press, 1988, y en "Well-Being, Agency and Freedom", *The Journal of Philosophy*, vol.LXXXII, number 4.

[20] ROBERT NOZICK, *Anarchy, State, and Utopia*, Oxford, Basil Blackwell, 1974, pág. 41.

-sicológicamente indistinguible de los demás- absorbe una enorme cantidad de felicidad: basta con suponer que tiene a su disposición la mayoría de los recursos de la sociedad.

Veamos las situaciones que muestra el cuadro que sigue.

Cuadro 3

	Recursos de los individuos			Utilidad de los individuos		
	A	B	C	A	B	C
Caso 1	80	10	10	0	0	0
Caso 2	33 1/3	33 1/3	33/13	100	50	80
Caso 3	40	35	25	80	60	50
Caso 4	15	50	35	50	100	100[21]

El caso del individuo C es el que refleja mejor la situación que quiero mostrar: la utilidad de C aumenta cuando aumentan sus recursos, y disminuye cuando disminuyen sus recursos. Lo mismo ocurre, como puede verse, con el individuo B. El caso de A -en cambio- está excluido de mi idea, porque en los casos 1, 2 y 3 la utilidad de A varía en relación inversa a sus recursos (A está obsesionado con la idea de la igualdad, no con la posesión de recursos; yo soy en cambio mucho más cauteloso, como veremos, con la promoción de la igualdad).

La relación entre los recursos y la utilidad es también importante por otro motivo: porque permite mostrar la vinculación entre la ética y la política, entendida ésta como el diseño de las instituciones básicas de la sociedad. Es muy difícil -y peligroso- encomendar a un gobierno la distribución de la utilidad; mucho más seguro y efectivo es encomendarle la distribución de los recursos. Un utilitarista puede interesarse en la distribución de los recursos de la sociedad si cree que la posesión de recursos incrementa el nivel de utilidad. (Cualquier individuo a quien le perturbe poseer recursos -como ocurre con A- podría destruírlos, o donarlos, según lo deseara. Si el problema de A -en cambio- consiste en que a él le molesta que *los demás* posean recursos en exceso, esto sólo muestra lo difícil que es manejar en una sociedad las preferencias externas de sus integrantes).

9

Hasta ahora he proporcionado una pintura más bien negativa de la utilidad promedio: he intentado decir lo que la utilidad promedio *no debería*

[21] El cuadro reproduce parcialmente el que figura en PRASANTA K.PATTANAIK, "Risk, Impersonality, and the Social Welfare Function", *Journal of Political Economy*, vol. 76, pág.1163.

ser, al menos en filosofía moral. La utilidad promedio -insisto, en un sentido que sea relevante para la ética, no para la estadística- no puede calcularse dividiendo la utilidad total por el número de habitantes de la sociedad , como parecen querer hacer Rawls, Scarre y Brandt (y como lo muestro en el apartado 4). Este sistema presupone -de manera totalmente infundada, si es que quiere ser éticamente relevante- que la utilidad se distribuye de hecho igualitariamente entre todos los integrantes de la sociedad. (También podríamos imaginar que la teoría presupone directamente que la distribución no importa. Pero si esto fuera así, no tendría mucho sentido distinguir entre utilidad clásica y utilidad promedio, pues esta última parece apuntar -precisamente- a preocupaciones distributivas).Por otra parte, lo único que esta tesis recomienda es mantener la población lo más baja posible, lo cual -si bien no es una conclusión repugnante- tampoco resulta especialmente atractiva. Este es uno de los problemas centrales de la definición que critico.

Miremos ahora el tema de una manera positiva: ¿qué *es* la utilidad promedio? Recuérdese que -como he dicho- voy a proponer una definición estipulativa de ella. Propongo entonces decir que es la utilidad que de hecho -no teóricamente- disfruta el sector más numeroso de la sociedad. Tal vez esta definición sea -incluso- algo más que estipulativa, puesto que ella contraría expresamente la definición estadística de la utilidad. En estadística se distingue entre el *promedio* (o *media aritmética)*, la *mediana* y la *moda*[22]. Ya he dicho cual es el criterio estadístico del promedio. La mediana se refiere al caso central, que es el valor de la variable que tiene tantos casos superiores cuanto inferiores a ella. La moda, finalmente, es el valor de la variable que más se repite, el más numeroso. Yo estoy proponiendo llamar utilidad *promedio* a lo que la estadística llama utilidad *moda*. El cuadro que sigue lo muestra.

Cuadro 4

Grupo 1 (10 personas)	Utilidad 100
Grupo 2 (80 personas)	Utilidad 50
Grupo 3 (10 personas)	Utilidad 10

En este caso la utilidad promedio de la sociedad en cuestión es de 50 unidades, que es el grado de utilidad de que disfruta cada uno de los integrantes del grupo 2. Porque la utilidad promedio debe mirarse desde la posición de ese inmigrante hipotético al que me referí en el apartado 7. El tiene 8 posibilidades de 10 de concluir en el grupo 2, lo que convierte a la utilidad de

[22] Cfr. ANDRE VESSEREAU, *La Estadística*, Buenos Aires, EUDEBA, 1976, capítulo II.

los integrantes de ese grupo -de acuerdo a mi definición, por supuesto- en la utilidad promedio de la sociedad[23].

¿Por qué postulo un cambio definitorio de este tipo? En primer lugar, porque Rawls pretende exhibir la superioridad de sus principios mostrando que ellos serían elegidos en caso de competir con el principio de la utilidad promedio (o incluso con el principio de la utilidad promedio complementado con el principio de la mayor libertad y el de una equitativa igualdad de oportunidades). No cuestiono de ninguna manera su derecho a entender la utilidad promedio del modo en que él, y los demás autores que he mencionado, lo hacen, pues es precisamente el modo en que la estadística lo entiende. Pero, ciertamente, esta no es la forma más atractiva en la que puede presentarse al criterio utilitarista para que opten los individuos en la posición originaria. Rawls no derrota, entonces, a la mejor versión posible del utilitarismo, como debería hacerlo si quiere mostrar realmente la superioridad de sus principios de justicia. Pero, de todos modos, ¿por qué proponer un nuevo concepto de la utilidad *promedio*, en lugar, sencillamente, de hablar de la utilidad *moda*? Por supuesto que este es un simple problema terminológico: la utilidad promedio es una expresión usual en filosofía práctica, y de aquí proviene el valor de mantenerla. Desde luego, debe quedar en claro que lo que quiero mostrar es que la mejor versión del utilitarismo, en términos estadísticos, es la utilidad moda. A partir de aquí, sin embargo, voy a emplear la expresión *utilidad promedio* del modo que he definido.

Volviendo ahora al cuadro anterior, éste muestra -adrede- una situación exageradamente simple, en la cual un grupo abrumadoramente mayoritario tiene una utilidad homogénea de 50 unidades *per capita*. Modifiquemos algo ahora esta situación.

Cuadro 5

Grupo 1 (10 personas)	Utilidad 100
Grupo 2 (47 personas)	Utilidad 50
Grupo 3 (43 personas)	Utilidad 10

Parece artificial decir ahora que la utilidad promedio de esta sociedad es de 50 unidades, a pesar de que el grupo 2 continúa siendo el grupo mayoritario. Porque nuestro inmigrante hipotético debería advertir que ahora

[23] Tal vez en su origen histórico, el principio de la mayor felicidad se interpretó -como yo lo hago- en el sentido de la utilidad moda. El primero que empleó el principio, en efecto, fue Beccaria, y lo expresó en la forma "la mayor felicidad de la mayoría de la población", lo cual es compatible con lo que estoy sosteniendo aquí. Cfr. ROBERT SHACKLETON, "The Greatest happiness of the greatest number: the history of Bentham's phrase", *Studies on Voltaire and the Eighteenth Century* 90 (1972), pág.1472.

tiene 4,7 posibilidades de 10 de concluir en el grupo 2, pero tiene también 4,3 posibilidades de 10 de concluir en el grupo 3, con sólo 10 unidades de utilidad. Para describir la situación con más realismo sugiero decir que en esta sociedad existe una *utilidad promedio (1*) de 50 unidades, y una *utilidad promedio (2)* de 10 unidades. Estos números reflejan que, si bien existe una posibilidad mayor de concluir con 50 unidades de utilidad, existe también una posibilidad apreciable de concluir con 10 unidades de utilidad. (Nótese que en la forma de calcular la utilidad promedio que emplean Rawls y los demás autores que he citado, el promedio aquí sería de 37,80, dato por completo superfluo para nuestro inmigrante, puesto que ninguno de los habitantes de esa sociedad posee -de hecho- ese grado de utilidad)

Finalmente, no podemos descartar tampoco la situación que sigue.

Cuadro 6

Grupo 1 (33 personas)	Utilidad 100
Grupo 2 (34 personas)	Utilidad 50
Grupo 3 (33 personas)	Utilidad 10

En este caso creo que tal vez debamos sostener que esa sociedad no tiene una utilidad promedio en el sentido que estoy proponiendo (aunque -recuerdo- sí la tiene desde el punto de vista estadístico).

10

Esta última conclusión, a su vez, motiva una pregunta obvia: ¿es bueno tener una utilidad promedio? El sentido de *bueno*, sin embargo, no es tan obvio. Para una teoría utilitarista -en principio- no puede existir ningún sentido de *bueno* que sea independiente de la utilidad. Si al obtenerse una utilidad promedio la utilidad total permanece constante, parecería que el cambio no es bueno sino indiferente. Pero esta respuesta presupone la cuestión y la resuelve sin más en favor del principio de la utilidad clásica.

El hecho mismo de que la utilidad promedio se presente como una alternativa al principio clásico de utilidad muestra que se ha producido un cambio en el sentido de *bueno*, y que ahora -junto con la utilidad- aparece una preocupación distributiva, que puede identificarse con el valor de la igualdad.

Me parece -además- que la igualdad reviste aquí el papel de un valor sustantivo, y no de un valor formal. Un valor formal es aquel que aparece incorporado en un principio que no establece -en sí mismo- una obligación moral que se refiere a lo que vamos a hacer, sino que establece en cambio una condición que debe ser cumplida por cualquier principio moral sustan-

tivo que establece una obligación tal[24]. Es posible creer que el utilitarismo clásico es compatible con un principio de la igualdad que sea condicionalmente formal, el cual Regan enuncia de esta forma: Si yo haría que los demás consideraran mis intereses y los computaran equitativamente, y si yo debo adoptar el punto de vista moral, entonces me comprometo a mí mismo a considerar los intereses de todos aquellos afectados, y a computar igualmente los intereses iguales[25]. En este sentido formal el utilitarismo clásico respetaría la igualdad al considerar que todos cuentan por uno y nadie por más de uno. Pero la utilidad promedio requiere algo más que esto, pues -repito- parece que la preocupación central por separarla de la utilidad clásica se basa en consideraciones distributivas.

Con las puntualizaciones anteriores, veamos ahora si es bueno tener una utilidad promedio. Ante todo, para que la pregunta resulte interesante, conviene limitarla a aquellos casos en los cuales la utilidad total permanece constante. (Porque si la utilidad total crece, existe la posibilidad de que contestemos a la pregunta por las malas razones: por las razones del utilitarismo clásico y no por las razones de la teoría de la utilidad promedio) Es muy claro, por otra parte, que la utilidad total puede variar sin que se modifique la utilidad promedio (o su ausencia). En el cuadro 6, por ejemplo, podríamos variar la cantidad de utilidad que corresponde a cada uno de los grupos, asignando 200 unidades al grupo 1, 100 al grupo 2 y 20 al grupo 3, manteniendo al mismo tiempo la composición de cada grupo. La utilidad total habría pasado de 160 unidades a 320, pero seguiríamos -no obstante- sin tener utilidad promedio (sólo desde el punto de vista ético que estoy proponiendo, recuerdo otra vez). El cambio sería bueno -por supuesto- aunque por otras razones: porque lo recomienda el principio de la utilidad clásica y porque es también paretianamente superior. Conseguir la utilidad promedio -siempre según mi definición- no es entonces condición necesaria de la bondad de un cambio social.

Pero veamos el caso interesante, en el cual la utilidad total no varía. El caso original, en el cual no existía utilidad promedio, está representado en el cuadro que sigue por la situación A.

[24] Cfr.TOM REGAN, "Utility and Equality. Some Neglected Problems", *Journal of Value Inquiry*, vol.17 (1983), pág. 35.

[25] REGAN, cit., págs. 37 y 50.

Cuadro 7

	A	B	C
Grupo 1:	33 personas-utilidad 100	3 personas-utilidad 15	33 personas-utilidad 100
Grupo 2:	34 personas-utilidad 50	64 personas-utilidad 77,5	64 personas-utilidad 31,5
Grupo 3:	33 personas-utilidad 10	33 personas-utilidad 10	3 personas-utilidad 5

En la situación B los 64 individuos del grupo 2 provienen de los 34 individuos que originariamente lo integraban en la situación A, más 30 individuos que integraban originariamente el grupo 1. En la situación C los 64 individuos del grupo 2 provienen de los 34 individuos que originariamente lo integraban en la situación A más 30 individuos que integraban originariamente el grupo 3.

Mientras en A ya habíamos dicho que no había utilidad promedio, la hay claramente en B (77,5) y en C (31,5). (Digo *claramente* en la medida en que mi definición habla del "sector más numeroso de la sociedad", de la *moda* estadística, y un conjunto que abarque al 64% de la población cumple con ese requisito) En los tres casos la utilidad total es prácticamente la misma (varía sólo entre 5330 y 5335 unidades), y se calcula multiplicando la utilidad de cada grupo por el numero de individuos que lo integra, y luego agregando estos resultados .

Un primer problema que enfrenta el cuadro -aunque marginal- es el siguiente: ¿puede en la situación B transferirse a individuos del grupo 1 al grupo 2 sin pérdida alguna en la cantidad total de utilidad? Tal vez los ricos que pierden recursos que antes habían poseído sufren más por su carencia que los pobres que nunca los poseyeron. Pero voy a suponer que esa pérdida se compensa en virtud de la utilidad marginal decreciente, que supone una felicidad adicional para aquellos integrantes del grupo 2 que mejoraron su posición. (También debo suponer, y esto ya es más complicado, que no se presentaron aquí problemas de incentivos).

Sin embargo este -como he dicho- es un problema marginal. El problema central es el siguiente: a partir de la situación A -en la cual no había utilidad promedio- hemos visto que puede generarse la utilidad promedio sin pérdida de utilidad total, pero que no existe una única forma de generarla sino múltiples formas, de las cuales las situaciones B y C son apenas dos ejemplos. ¿Cómo responder entonces a la pregunta de si es bueno tener utilidad promedio? Parece que hay que responder primero a una pregunta previa: ¿a cuál utilidad promedio nos estamos refiriendo?

11

Comparemos primero A con B (la comparación -recuérdese- hay que hacerla en base a los dos valores en juego: la utilidad y la igualdad). La utilidad total es la misma en ambas situaciones, de modo que ellas son indiferentes respecto de ese valor. Hay más igualdad en B que en A en un sentido: existe un número mayor de individuos que tienen la misma utilidad (y se trata de una utilidad *per capita* superior a la de A, de modo que no se ha igualado hacia abajo). Hay también más igualdad en B en otro sentido distinto: la diferencia en utilidad entre el grupo mejor situado y el grupo peor situado es menor en B (67,5 unidades) que en A (90 unidades). Sin embargo, hay más desigualdad en B que en A respecto de la diferencia entre el grupo mejor situado y el que le sigue en utilidades (50 unidades en A y 62,5 unidades en B). Pese a esta circunstancia, la igualdad sigue resultando mayor en B que en A, por lo cual -permaneciendo idéntica la utilidad total en ambas situaciones- es bueno tener la utilidad promedio de B comparada con la falta de utilidad promedio de A.

Ahora comparemos A con C, situaciones en las cuales también la utilidad total sigue siendo la misma. Hay más igualdad en C que en A en un sentido: existe un número mayor de individuos con igual utilidad. Pero en este caso ese número de individuos -que ahora conforma el nuevo grupo 2- tiene una utilidad *per capita* menor de la que disfrutaban los primitivos integrantes del grupo 2. Volver a repetir -simplemente- que la utilidad total sigue siendo la misma significa presuponer la respuesta y dar por sentado que el principio de la utilidad clásica es el adecuado. La utilidad promedio muestra una preocupación distributiva, y los integrantes del grupo 2 parecen estar peor en C que en A. (Digo *parecen* porque al cambiar el número de sus integrantes supongo que puede discutirse si sigue siendo *el mismo* grupo). Si hay un conflicto entre la utilidad y la igualdad -como luego veremos- la utilidad debe prevalecer. Además de esta circunstancia, de por sí decisiva, es mayor la desigualdad entre el grupo mejor situado y el peor situado en C (95 unidades) que en A (90 unidades), y es también mayor la diferencia entre el grupo mejor situado y el que le sigue en utilidades (50 unidades en A y 68,5 en C). En este caso, entonces, la pregunta se responde de esta manera: no es bueno tener la utilidad promedio de C comparada con la falta de utilidad promedio de A.

No hay una respuesta unívoca -entonces- a la pregunta formulada en el apartado 10. A veces es bueno tener utilidad promedio, y a veces no lo es: todo depende de la comparación entre las alternativas disponibles, efectuadas en base a la utilidad total, a la utilidad *per capita* y a la igualdad entre los miembros de la sociedad.

Estos tres rasgos son necesarios para que el resultado de la comparación no resulte contraintuitivo en estos casos. Si eliminamos la utilidad total -

por ejemplo- y nos concentramos en la utilidad *per capita*, valoraríamos lo mismo un mundo con dos sujetos igualmente felices que un mundo con diez mil millones de sujetos igualmente felices, y en el mismo grado en que lo eran en el mundo anterior. Y si eliminamos en cambio la utilidad *per capita*, y nos concentramos en la utilidad total (suplementándola con la igualdad), sería mejor un mundo igualitario poblado por un trillón de personas con una utilidad de 0,1 unidades que un mundo igualitario poblado por diez mil millones de personas con una utilidad de 100 unidades. (Cuando hablo aquí de *mundos* estoy considerando que los seres de ambos mundos ya existen, lo cual diferencia este ejemplo de la *conclusión repugnante* de Parfit)

12

Pero el lector se habrá asombrado ante un rasgo de las comparaciones que he efectuado: en ningún momento me he detenido especialmente a examinar la situación del grupo 3, esto es, la situación del grupo de individuos peor situados en la sociedad. Ahora voy a explicar por qué he procedido de este modo, y la explicación mostrará la diferencia entre la teoría de la utilidad promedio y la teoría de Rawls (una diferencia obvia -desde luego- consiste en que el principio de distribución de Rawls no se interpreta en términos de utilidad sino de bienes sociales primarios, pero no es esa la diferencia a la que quiero referirme aquí).

La teoría clásica de la utilidad valora una sola cosa: la propia utilidad. La teoría -en consecuencia- ordena maximizar también una sola cosa: la utilidad total. La teoría de la utilidad promedio valora dos cosas (luego veremos de qué manera): la utilidad y la igualdad. Al valorar dos cosas -como también veremos- la teoría tiene problemas con la maximización, pero dejémoslos por un momento de lado. A la teoría de la utilidad promedio le interesa la utilidad total y también la forma como ella está distribuida: cuanto más igualitariamente se distribuye la utilidad total, mejor. Pero la teoría, insisto, valora *dos* cosas: la utilidad y la igualdad. No valora -en cambio- *tres* cosas: la utilidad, la igualdad y el mejorar la situación de los peor situados. En otras palabras: la teoría tiene preocupaciones igualitarias, pero no prioritarias.

El trabajo clásico para distinguir entre ambas preocupaciones es el de Derek Parfit. El la explica de esta forma:

> *Para el utilitarista, la importancia moral de cada beneficio depende sólo de lo grande que sería ese beneficio. Para los Prioritaristas, también depende de cuán bien esté económicamente la persona a la que se otorga ese beneficio. No deberíamos otorgar igual peso a iguales beneficios, quienquiera sea el que los reciba. Los beneficios a los peor situados deberían tener más peso*[26].

[26] DEREK PARFIT, *Equality or Priority*?, University of Kansas, 1991, págs.19/20.

No digo que este sea un rasgo encomiable de la teoría utilitarista sino que me limito a formular un enunciado descriptivo (aunque -en rigor- no veo cómo podrían - a la vez- combinarse preocupaciones por la utilidad con preocupaciones igualitarias y prioritarias).

La teoría de Rawls -en cambio- valora dos cosas: los bienes sociales primarios y el mejorar la situación de los peor situados. No valora en cambio a la igualdad, en el sentido de que permite apartarse de ella cuando al hacerlo se mejora la posición de los menos aventajados. Para la teoría de Rawls, por ejemplo, el único elemento decisivo para no pasar de la situación A a la situación C en el cuadro 7 reside en que el grupo menos aventajado (el grupo 3) está peor en C que en A. La teoría de Rawls es prioritaria antes que igualitaria.

13

Ya hemos visto que no existe una respuesta unívoca a la pregunta a la pregunta de si es bueno *tener* una utilidad promedio. Pero supongamos que en la sociedad que nos ocupa ya existe la utilidad promedio. La pregunta relevante que resta formular es esta: ¿es bueno *mejorar* la utilidad promedio ya existente?

Voy a utilizar -por supuesto- el mismo sentido de *bueno* que empleé anteriormente. Consideremos de nuevo dos de los casos que vimos en el cuadro 7, modificando en uno de ellos la letra que lo designa (el caso A de este cuadro es el caso C del cuadro 7).

Cuadro 8

	A	B
Grupo 1:	33 personas - Utilidad 100	3 personas-utilidad 15
Grupo 2:	64 personas - utilidad 31,5	64 personas-utilidad 77,5
Grupo 3:	3 personas - utilidad 5	33 personas-utilidad 10

La utilidad total -que resulta de multiplicar la utilidad *per capita* por el número de individuos- se mantiene constante. La desigualdad entre el grupo mejor situado y el grupo que le sigue en utilidad es menor en B que en A. La desigualdad entre el grupo mejor situado y el grupo peor situado también es menor en B que en A. Y en B el grupo mayoritario tiene una mejor utilidad que en A, por lo cual -en este caso- mejorar la utilidad promedio -pasando de A a B- merece el calificativo de *bueno*. Creo que merece ese calificativo incluso si la existencia de un grupo que asciende al 33% de la población impone hablar de utilidad promedio (1) y utilidad promedio (2), como vimos en el apartado 9. En este caso A tenía una utilidad promedio (1) de 31,5 y una utilidad promedio (2) de 100, mientras B tiene una utilidad promedio (1) de 77,5 y una utilidad promedio (2) de 15. Aún así, si descartamos una extrema aversión al riesgo, sigue siendo racional preferir B a A, y alguien

con extrema aversión al riesgo debería recordar todavía que el grupo menos aventajado está peor en A que en B.

Adviértase sin embargo, que -en consonancia con lo que expliqué en el apartado 12- *no* he empleado como argumento para preferir a B por sobre A el hecho de que el grupo peor situado está mejor en B que en A. Este argumento sería decisivo para un rawlsiano, pero -repito- la teoría de la utilidad promedio no es una teoría prioritaria.

Obviamente, si la utilidad promedio puede mejorar como consecuencia de un aumento en la utilidad total, que no disminuya a la vez la utilidad en ninguno de los grupos, esa mejora será buena, por cuanto -entre otras cosas- es paretianamente superior. Pero, ¿qué ocurre en aquellos casos en los cuales la utilidad total disminuye? Consideremos la situación del cuadro que sigue.

Cuadro 9

	A	B
Grupo 1-20 personas	Utilidad 200	Utilidad 60
Grupo 2-60 personas	Utilidad 30	Utilidad 40
Grupo 3-20 personas	Utilidad 10	Utilidad 10

La utilidad total de A asciende a 6000 unidades, mientras que la de B asciende sólo a 3800 unidades. La utilidad promedio mejoró, sin duda, y también la situación es mejor en B que en A en términos de igualdad. Frente a ello, también es cierto que se experimentó una pérdida en la utilidad total del orden del 37%. ¿Es bueno en este caso mejorar la utilidad promedio?

Las dudas que genera esta pregunta muestran las dificultades que enfrentan las teorías axiológicas pluralistas, puesto que los valores que ellas postulan entran muchas veces en conflicto. La teoría de la utilidad clásica no tiene este problema, pues se trata de una teoría monista que postula a la utilidad como único valor. Pero -si en una situación determinada- hay más igualdad pero menos utilidad, ¿cómo se resuelve la cuestión? Esta es la pregunta que debe responder ahora la teoría de la utilidad promedio. Veamos cómo puede hacerlo.

14

Bentham entró en problemas cuando propuso como meta la mayor felicidad del mayor número, puesto que no puede maximizarse simultáneamente más de una variable[27]. Aquí radica el problema de la teoría de la utilidad promedio. Imaginemos estas dos situaciones:

[27] Sobre este punto, cfr.AMNON GOLDWORTH, "The Meaning of Bentham's Greatest Happiness Principle", *History of Philosophy*, 7, (1969), pág. 318. Correctamente, Goldworth recuerda que fueron von Neumann y Morgenstern quienes observaron que un principio que guíe no puede ser formulado mediante el requerimiento de maximizar dos (o más) funciones a la vez.

Cuadro 10

	A	B
Grupo 1-20 personas	Utilidad 200	Utilidad 65
Grupo 2-60 personas	Utilidad 50	Utilidad 55
Grupo 3-20 personas	Utilidad 20	Utilidad 25

La utilidad total en la situación A asciende a 7400 unidades, mientras que en B ha descendido a 5100. Pero en B -a su vez- hay más igualdad que en A, porque hay una diferencia menor entre el grupo 1 y el grupo 2, mientras se mantiene la misma diferencia entre el grupo 2 y el grupo 3. La utilidad promedio ha mejorado en B, pasando de 50 unidades a 55. ¿Cómo puede manejar la teoría de la utilidad promedio esta tensión entre utilidad e igualdad?

La teoría utilitarista en cualquiera de sus versiones -utilidad clásica o utilidad promedio- es una variante del consecuencialismo. Cualquier teoría ética consecuencialista presenta esta estructura: lo bueno tiene prioridad sobre lo correcto, y lo correcto no se concibe independientemente de lo bueno; lo correcto consiste -simplemente- en maximizar lo bueno.

La teoría clásica no tiene ningún problema con esta estructura, porque se trata de una teoría monista: lo bueno es la utilidad, y lo correcto consiste en maximizar la utilidad. Pero la teoría de la utilidad promedio sí tiene problemas, y problemas graves. Porque se trata de una teoría pluralista, que postula como valores a la utilidad y a la igualdad (a esta última en el sentido de que la teoría se preocupa por la distribución de la utilidad). Ahora bien: si esto es lo bueno, lo correcto ya no es tan claro, porque no se pueden maximizar -a la vez- la utilidad y la igualdad. El cuadro 10 muestra este problema. Hay situaciones en las cuales para maximizar la utilidad hay que reducir la igualdad (situación A) y viceversa (situación B). Este resultado incómodo acontece porque la estructura consecuencialista tiende -naturalmente- a sostener una teoría monista.

Ha habido muchos intentos, por supuesto, de reconciliar a la utilidad con la igualdad, pero no me parece que hayan sido exitosos. Weinrich, por ejemplo, propone que el peso de la utilidad decrezca a medida en que crezca la utilidad del agente en la situación dada: el peso de la utilidad es inversamente proporcional a la utilidad del agente en la situación dada. Esta propuesta, entonces, otorga un peso mayor a las ganancias en utilidad de aquellos que están peor situados[28].

[28] PAUL WEINRICH, "Utility Tempered with Equality", *Nous*, vol.XVII, number 3, pág. 424.

El intento de Weinrich enfrenta varias dificultades. Ante todo, él sostiene explícitamente que adopta como versión utilitarista a la de la utilidad promedio[29], de donde ya su concepto de utilidad presenta componentes igualitarios. En segundo lugar, él va más allá de la idea -generalmente compartida- de la utilidad marginal decreciente. Incluso después de haber convertido las ganancias en bienes en ganancias en utilidad -computando en esa conversión la utilidad marginal decreciente- el valor moral de la ganancia disminuye a medida que la utilidad se incrementa[30]. Esto parece implicar una cuenta doble en contra de la utilidad. Si la utilidad de la riqueza -por ejemplo- disminuye naturalmente con el incremento de la riqueza misma, ¿por qué hacer decrecer otra vez su valor en el cómputo final?[31]

Sin embargo, la dificultad más importante de la propuesta de Weinrich es otra; ella se relaciona con las unidades de medida y -en consecuencia- con la forma de comparar ambos valores, la utilidad y la igualdad, en sus respectivas magnitudes.

Supongamos que a una situación de perfecta igualdad (de recursos, digamos) le asignamos el número máximo en la escala de ese valor (cien, digamos). En esta situación ideal de igualdad es inteligible decir que estamos entonces en presencia de cien unidades de igualdad. Pero, ¿cómo calculamos el valor de cada una de las unidades? Imaginemos que es posible diseñar aquí algún modo significativo de hacerlo, y que puedo decir -comprensiblemente- que una situación determinada -ahora no ideal- tiene setenta y cinco unidades de igualdad. Es verdad que puedo decir que es posible comparar ambas situaciones en términos de igualdad. Pero, ¿resuelve esto el problema de comparar a la igualdad con la utilidad? Desde luego que no.

¿Cuál es el nivel de utilidad que debemos tomar como punto de partida? ¿Cuál es el nivel "normal" de utilidad? ¿A qué situación de utilidad deberíamos asignarle el punto cien que asignamos a la situación ideal de igualdad? Pero supongamos, otra vez, que también es posible superar este problema, y que podemos hablar -sensiblemente- de unidades de utilidad. Incluso así, ¿sobre qué base podríamos suponer que una unidad de utilidad equivale a una de igualdad? Para que esta pregunta tuviera respuesta ambas unidades deberían responder a una métrica común, y esa métrica debería sustentarse en un valor; llamémoslo x. Una unidad de utilidad equivaldría a una de igualdad cuando ambas realizaran x en el mismo grado. Pero entonces lo que

[29] WEINRICH, cit., pág. 435.

[30] WEINRICH, cit., pág. 431.

[31] He tratado de no caer en la cuenta doble en *La filosofía del liberalismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, capítulo 4, pero no sé si con éxito.

realmente importa en una ética de este tipo no es ni la utilidad ni la igualdad: ¡es *x*!. Y la ética en cuestión, entonces, vuelve a ser monista.

Por eso creo que la única salida posible para el pluralista consiste en ordenar jerárquicamente sus valores, asignando a uno de ellos prioridad respecto del otro. Esto nos deja -entonces- frente a dos alternativas: a) la igualdad es prioritaria respecto de la utilidad, y b) la utilidad es prioritaria respecto de la igualdad. La alternativa a) es inadmisible. Veamos estas dos situaciones.

Cuadro 11

	A	B
Grupo 1-30 personas	Utilidad 200	Utilidad 5
Grupo 2-40 personas	Utilidad 100	Utilidad 4
Grupo 3-30 personas	Utilidad 50	Utilidad 3

Si la igualdad es prioritaria, B es mejor que A. Puesto que la igualdad como valor supremo puede conducir en muchos casos a igualar hacia abajo, esta circunstancia basta para mostrar que la igualdad no puede ser el valor supremo. La teoría de la utilidad promedio debe valorar primero a la utilidad, y -sólo cuando ha obtenido una cantidad aceptable de utilidad- preocuparse -ahora sí- por su distribución, momento en el cual la igualdad entra en escena.

No obstante, si la prioridad de la utilidad sobre la igualdad es muy rígida pueden presentarse algunas situaciones dificultosas. Este sería un ejemplo.

Cuadro 12

	A	B
Grupo 1-30 personas	Utilidad 200	Utilidad 100
Grupo 2-40 personas	Utilidad 30	Utilidad 60
Grupo 3-30 personas	Utilidad 5	Utilidad 30

En la situación A la utilidad total asciende a 7350 unidades, mientras que en B llega sólo a 6300. La utilidad promedio, sin embargo, es mejor en B que en A, y el grado de igualdad es mucho mayor en B que en A. Si sólo pudiéramos preocuparnos por la igualdad cuando la utilidad total quedara intacta (o aumentara) las conclusiones de la teoría de la utilidad promedio diferirían muy poco de las de la teoría clásica.

A esta situación dificultosa se arriba debido a la forma en que se prioriza a un valor (la utilidad) frente al otro (la igualdad). En este caso los valores han sido ordenados lexicográficamente, lo que implica que uno puede ocuparse del valor inferior sólo cuando ha sido íntegramente satisfecho el valor superior. La igualdad recién entra en juego cuando se ha maximizado la utilidad.

De modo que la teoría de la utilidad promedio enfrenta una tensión: por una parte, debe establecer un orden jerárquico entre los dos valores que postula, pues así lo requiere su estructura consecuencialista; por la otra -y teniendo en cuenta que el valor prioritario debe ser la utilidad- ese orden jerárquico no puede alcanzar la estrictez de un orden lexicográfico, puesto que en ese caso la teoría colapsaría en la de la utilidad clásica. Desde luego que no me propongo aquí solucionar este problema sino sólo mostrarlo. Tal vez la teoría de la utilidad promedio deba recurrir a la intuición en los casos dificultosos, lo cual contaría -a mi juicio- como uno de los rasgos negativos de la teoría.

15

Los autores que se han ocupado del tema de la utilidad usualmente han interpretado las diferencias que existen entre la teoría clásica y la teoría de la utilidad promedio de acuerdo a las exigencias de la estadística. Han entendido entonces -centralmente- que existe una equivalencia entre ambas teorías si la población se mantiene constante. Esta manera de definir a la utilidad promedio no es fructífera para la filosofía moral, ni es la mejor forma de presentar a la teoría utilitarista para que compita con el Principio de Diferencia rawlsiano en la posición originaria.

Puesto que la teoría clásica es monista -y su único valor es la utilidad- la teoría postula -dentro de su estructura consecuencialista- la maximización de la utilidad. No existe en la teoría clásica, ni puede existir, ninguna preocupación distributiva. Es cierto que la teoría acepta el principio de la utilidad marginal decreciente, pero este principio -por sí solo- no garantiza una distribución igualitaria de la utilidad, por dos razones: a) La utilidad marginal decreciente es mucho menor respecto de la moneda que de otros bienes. El primer bombón de chocolate tiene -para la misma persona- algo más de utilidad que el segundo, y mucho más que el décimo, pero el primer peso tiene la misma utilidad que el décimo, porque puedo emplear el primero para comprar un bombón de chocolate, y el décimo para comprar cualquier otra cosa. b) Los incentivos varían de individuo a individuo, y es posible que para aumentar la utilidad total sea necesario concentrar buena parte de ella en algunos individuos determinados[32].

---

[32] Murphy y Nagel explican correctamente la relación entre el bienestar y la igualdad para el utilitarismo ortodoxo: "Los utilitaristas...están interesados en promover el bienestar general total, de acuerdo a alguna medida adecuada. La reducción de la desigualdad es concebida por ellos como un simple medio para la promoción de este fin, no como un fin en sí mismo". LIAM MURPHY & THOMAS NAGEL, *The Myth of Ownership*, Oxford University Press, 2002, pág. 56.

Todo esto sugiere que existe una estrecha relación entre la utilidad y la posesión de recursos. No estoy sugiriendo -por cierto- que la utilidad equivalga exactamente a los recursos disponibles. El tema es mucho más complejo, y el nivel de utilidad depende también -entre otras cosas- del tiempo libre, del grado de libertad del que se disfrute y de la falta de polución ambiental, por ejemplo. En otras palabras: de lo que usualmente se denomina el nivel de vida y la calidad de vida (que son dos conceptos diferentes)[33]

Lo que la relación entre la utilidad y los recursos muestra es la existencia de otra relación: la que se establece entre la ética y la política. Una preocupación ética por la utilidad conduce a una preocupación política por la distribución de los recursos.

Como he dicho, la mayoría de los autores interpretan de un modo estadístico las diferencias entre la utilidad clásica y la utilidad promedio. En el primer caso agregan las utilidades individuales, y arriban -así- a la utilidad total. Esto parece adecuado. Pero luego, para obtener la utilidad promedio, dividen la utilidad total por el número de individuos de la sociedad en cuestión. Esto no me parece adecuado para la filosofía moral (y una definición estipulativa inadecuada no proporciona razones para mantenerla fuera de su ámbito original). Parece presuponer, sin ningún fundamento, que la utilidad se distribuye igualitariamente entre todos los miembros de la sociedad, lo cual -como cuestión empírica- es falso. O presuponer -lo cual es verdadero- que la utilidad total, aunque de hecho no se distribuye igualitariamente, *podría* distribuírse de este modo (*a la* Kaldor-Hicks). Pero esta posibilidad -como cuestión ética- es irrelevante (aunque no *del todo* irrelevante, puesto que -como se ha visto- el criterio garantiza un incremento en la utilidad total), y si es irrelevante desde el punto de vista ético, ¿qué sentido tiene compararla -por ejemplo- con los principios de Rawls dentro de un esquema normativo, como lo es el de una teoría de la justicia?

Con esta mala interpretación, no es de extrañar que el único consejo que estos autores proporcionan sea el de mantener baja la población. Su idea se reduce a exhortar que seamos los menos posibles, única idea disponible para defenderse de la *conclusión repugnante*.

No estoy en desacuerdo con la idea, en principio. Si los recursos son finitos, cuanto más individuos haya para repartirlos, algunos se quedarán con menos recursos (y, probablemente, derivarán entonces menos utilidad). Pero la teoría clásica (en una interpretación plausible) no propone aumentar indefinidamente la población, sino crear la mayor utilidad total posible para la población existente.

[33] Me he ocupado del tema en *La filosofía del liberalismo*, cit., capítulo 6.

Y me parece mejor entender a la utilidad promedio -utilizando otro concepto de la estadística- no como la utilidad de la que *podrían* disfrutar los individuos que integran la sociedad, sino como la utilidad de la que *de hecho* disfruta el segmento mayoritario de la población. Una población minúscula no es condición suficiente de una adecuada distribución de la utilidad. Con una definición del tipo de la que propongo, resultaría atractivo -normativamente- optar por la teoría de la utilidad promedio.

Estos son los temas que he encontrado confusos en la literatura usual sobre el utilitarismo y que me propuse aclarar. Respecto de otros temas vinculados con los anteriores, tales como la conveniencia de poseer una utilidad promedio, o las ventajas de mejorarla, su propia naturaleza me ha impedido proporcionar otra cosa que respuestas meramente tentativas. Pero me parece que la utilidad promedio, en la acepción que propongo, es una competidora más fuerte para el principio de diferencia que la utilidad promedio *a la* Rawls[34].

Conclusión

Quien promete poco, defrauda poco. Dije al comienzo que no iba a proporcionar ningún argumento decisivo en contra del criterio maximin, sino tan solo a tratar de debilitar su atractivo, y -consecuentemente- el atractivo del principio de diferencia, que resultaría elegido como resultado de la adopción del maximin. Esto creo que lo he hecho.

He mostrado que Rawls es ambivalente respecto del principio de diferencia, porque mientras, por una parte, acepta compararlo directamente con el principio utilitarista sin necesidad de reforzarlo con el principio de la máxima libertad, ni con el principio de la igualdad equitativa de oportunidades, por la otra se rehúsa a concederle *status* constitucional y a aplicarlo en el ámbito del derecho internacional. Me he limitado a aceptar la propuesta de Rawls, y a sugerir que comparemos el principio de diferencia con mi versión mejorada del principio de la utilidad promedio[1].

También he mostrado que el criterio maximin es nada más que una de las posibilidades que se nos ofrecen para elegir en situaciones de incertidumbre. El criterio bayesiano es una posibilidad atractiva, y nadie discute que este

---

[34] Las observaciones de Juan Larreta e Iñaki Zuberbuhler mejoraron decisivamente esta sección. Una versión preliminar de la misma aparecerá en el volumen sobre Rawls que el profesor Agustín Squella publicará en Valparaíso, Chile. Agradezco su autorización.

[1] Es curioso que, a diferencia de Rawls, Hart crea que las críticas al utilitarismo son más sólidas cuando se las dirige a la teoría de la utilidad promedio que a la teoría utilitarista clásica. Cfr.H.L.A.HART, “”Between Utility and Rights”, en Alan Ryan (ed.), *The Idea of Freedom*, Oxford University Press, 1979, pág. 80.

criterio conduce a adoptar como principio de justicia alguna versión de la utilidad promedio.

Pero lo más importante es advertir cómo la elección misma de los principios de justicia permite a veces transformar una situación de incertidumbre en una de riesgo, esto es, transformar una situación en la cual se desconocen las probabilidades en una situación en la cual es posible efectuar un cálculo de probabilidades.

A veces ese cálculo puede equivaler a la certeza, o probabilidad 1. Supongamos que en la posición originaria optamos por elegir como principio la distribución igualitaria de bienes sociales primarios. Entonces los participantes tienen la certeza de que les va a corresponder exactamente la misma cantidad de bienes sociales primarios; cada uno de ellos, en otras palabras, sabe que tendrá tantos bienes como los demás, y esto lo sabe con probabilidad 1. Los participantes saben también que, desde el punto de vista de la distribución del ingreso y la riqueza, ellos vivirán en una sociedad sin clases, y esto también lo saben con probabilidad 1.

Ahora supongamos que en la posición originaria se opte por maximizar la utilidad promedio en la versión que he sugerido. En este caso también se pueden asignar probabilidades al estado social resultante, aunque ya no con probabilidad 1. Un participante no tiene la certeza de concluir con una cantidad determinada de bienes, pero esto no le impide realizar una asignación de probabilidades. El sabe que tiene una probabilidad alta de concluir en un grupo social específico, esto es, en el grupo cuya utilidad determina la utilidad promedio de la sociedad. Sabe algo más: que esa es la probabilidad más alta de todas, porque ese grupo va a ser el más numeroso de la sociedad (y los será por definición, puesto que de lo contrario, no habría en ella utilidad promedio). Y sabe todavía algo más: que la preocupación central de la sociedad va a ser mejorar tanto como sea posible la utilidad de ese grupo, puesto que la sociedad estará comprometida a maximizar -nuevamente, en la medida de lo posible- la utilidad promedio. Todas estas son asignaciones de probabilidad, aunque ninguna de ellas llegue a la certeza de que este individuo va a integrar el grupo más numeroso.

Quiero resaltar un rasgo relevante de esta situación. Si se adopta la versión tradicional de la teoría de la utilidad promedio, entonces el adoptar este principio de distribución de bienes es una consecuencia de la adopción previa del criterio bayesiano: en otras palabras, estamos aquí en presencia de una asignación *subjetiva* de probabilidad, estamos tratando a una situación de incertidumbre *como si* fuera una situación de riesgo. Pero si se adopta mi versión de la utilidad promedio, estamos frente a una asignación *objetiva* de probabilidad, esto es, ahora la antigua situación de incertidumbre *es* una situación de riesgo.

De modo que una situación puede ser inicialmente una situación de incertidumbre, en el sentido de que no puedan asignarse probabilidades en ella. Pero que siga siéndolo dependerá de los principios que se empleen para diseñar las instituciones sociales. El criterio maximin arranca con una situación de incertidumbre, y sigue manteniendo esa incertidumbre: nadie sabe cuál va a ser su lugar en la sociedad, ni que probabilidad tiene de ocupar un lugar determinado más que otro. Mantenerse en una situación de incertidumbre es la alternativa elegida por aquellos que optan por el criterio maximin.

La elección del principio igualitario convierte a la situación de incertidumbre en una de certeza: todos saben cuál va a ser su lugar en la sociedad. Y la elección de la maximización de la utilidad promedio convierte a la situación inicial en una auténtica situación de riesgo: ahora podemos asignar alguna probabilidad a nuestra chance de concluir en el grupo social más favorecido, porque sabemos que este será el grupo más numeroso en la sociedad. (Debo aclarar qué quiero decir aquí con la expresión *más favorecido*: no se trata del grupo que dispone de los mayores recursos en la sociedad, por cierto, sino de otra cosa: es el grupo cuya utiliidad se trata de maximizar, para que sea lo más alta posible. El problema de los incentivos hará que en muchas oportunidades resulte necesario que algunos grupos tengan más recursos que el grupo que más nos interesa. Esto no es nada extraño, por cierto: exactamente lo mismo resulta de la aplicación del criterio maximin).

Este es un argumento adicional para socavar el atractivo del criterio maximin: que la situación inicial siga siendo una de incertidumbre depende de la adopción misma del criterio elegido para optar por principios de justicia. La situación inicial de incertidumbre puede convertirse en una de riesgo (optando por maximizar la utilidad promedio) o en una de certeza (optando por una distribución igualitaria de bienes primarios).

Por otra parte, si -como Rawls insiste en sostener- las partes en la posición originaria no tienen una especial aversión al riesgo, nada impide que opten por maximizar la utilidad promedio, sabiendo que ellas tienen una alta probabilidad de concluir en el grupo más favorecido por el criterio. Insistir en mantener una situación de incertidumbre, adoptando para ello el criterio maximin, requiere en cambio una actitud fóbica respecto del riesgo. Significa descartar el cálculo de probabilidades, cuando podemos tenerlo a nuestra disposición, y continuar pensando en que nuestro lugar en la sociedad estará asignado por un enemigo.

He dicho desde un comienzo que puede argumentarse en favor del principio de diferencia sin necesidad de recurrir a la posición originaria. Respecto de esta forma de argumentar no he presentado ninguna objeción. Me he concentrado en objetar la argumentación que desarrolla el propio Rawls,

esto es, en la argumentación que arriba al principio de diferencia partiendo de la posición originaria. En este caso, prometí algunos argumentos que debilitaran la opción por el principio de diferencia, y convirtieran en más atractiva la opción por el principio de maximizar la utilidad promedio. Espero haberlos proporcionado.